

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2010, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

(Mayo 2011)



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	7
1.3. Medios materiales .....	11
1.4. Medios y procesos informáticos .....	12
1.5. Formas de gestión .....	17
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>21</b>
2.1. Gestión tributaria .....	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	24
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	29
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	36
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	39
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	41
2.1.7. Tasa del Juego .....	44
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	47
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	48
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	49
2.2. Valoraciones .....	50
2.3. La gestión inspectora .....	54
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	60
2.4.1. Contabilidad .....	60
2.4.2. Fiscalización .....	62

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	63
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	63
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	65
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	67
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>71</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>81</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	83
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	83
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	86
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	87
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	88
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	88
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>89</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>93</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>105</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	107
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	107
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	107
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	107

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	108
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	108
Nº 7. Personal de empresas de servicios .....	108
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras .....	108
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	109
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	110
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT .....	111
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas .....	111
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	111
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	112
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras .....	112
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras .....	112
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	112
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras .....	113
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	113
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	113
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	113
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras .....	114
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	114
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	114

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	115
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras .....	115
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras .....	115
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras .....	115
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	116
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	116
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	116
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	116
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	117
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras .....	117
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras .....	117
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	117
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos .....	118
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos .....	118
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	118
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	119
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	119

	<u>Página</u>
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros .....	119
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	120
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones .....	120
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras ....	120
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	121
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	121
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras .....	121
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras .....	122
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras .....	122
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD .....	122
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	123
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	123
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	123
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	124

	<u>Página</u>
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	124
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	124
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	125
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos .....	126
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras .....	126
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras .....	126
Nº 62. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos .....	127
Nº 63. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos .....	127
Nº 64. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos .....	127
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras con impugnación de valor ..	128
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	128
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado .....	129
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros .....	129
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	130
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras .....	130

	<u>Página</u>
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras .....	130
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras .....	131
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras .....	131
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .....	132
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	132
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	132
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	132
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos .....	133
Nº 79. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) .....	133
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	134
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	134
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	134
Nº 83. Comprobación de valores declarados .....	135
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	135
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso .....	136
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) .....	136
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	137
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas .....	137
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	137
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	137

	<u>Página</u>
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	138
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	138
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	138
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego .....	139
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	139
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Numero total .....	139
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas .....	140
Nº 98. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	140
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	140
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	141
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	141
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	141
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	142
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros .....	142
Nº 105. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	142
Nº 106. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma .....	143
Nº 107. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	143
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	143
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	144
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego ....	144

	<u>Página</u>
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	144
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	145
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	145
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros .....	145
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	146
Nº 116. Reembolso del coste de garantías .....	146
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total .....	147
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras .....	147
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras .....	147
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras .....	148
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	149
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras .....	149
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras .....	149
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	149
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	150
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	150
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	151
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	151
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos incluida la AEAT. Importe en miles de euros	152
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	152
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	153
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	154
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	154

	<u>Página</u>
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial .....	154
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I).....	155
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II).....	155
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) .....	155
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	156
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .....	156
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	157
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	157
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos.....	158

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACAC:	Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
ACAT:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
BBDD:	Bases de Datos.
BICES:	Bienes Inmuebles de Características Especiales.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cantabria.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEARC:	Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda.
CORECA:	Consulta remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CRDC:	Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente.
CTREA:	Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGH:	Dirección General de Hacienda (CAC).
DIT:	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
GUIA:	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS:	Impuesto sobre Sucesiones.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LGT:	Ley General Tributaria.

MAP:	Ministerio Administraciones Públicas.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
MOURO:	Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos.
NIE:	Número de Identificación de extranjeros.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria
PADIA:	Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos.
PVL:	Prevaloración.
REGI:	Reglamento General de Recaudación.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SIC:	Sistema de Información Contable
SIGCA:	Sistema de Información Gráfica Catastral.
SIGECA:	Sistema de Información Catastral.
SIVA:	Aplicación Sistema Integral de Valoraciones.
SIVA-SIG:	Aplicación de Sistema Integrado de Gestión de Valoraciones.
SIVA-BDBI:	Aplicación de Sistema de Valoración Masiva y Cálculo Autonómico del Valor Mínimo de Referencia y Cuenta Corriente del Bien Inmueble.
SIVA-BDT:	Base de Datos de Testigos de Transacciones Inmobiliarias.
SIVA-BDSET:	Base de Datos de Sectores Tributarios de Valoración.
SPRI:	Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TR:	Texto Refundido.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

## INTRODUCCIÓN

*La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2010, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Santander dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los Servicios centrales de la misma.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de marzo del presente año 2011, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Ruiz Pueyo.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2.010.*

*Madrid, 20 de mayo de 2011*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

Juan Luis Sanchis Moll



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1.1. ORGANIZACIÓN.**

1. El Decreto 8/2009, de 5 de febrero, integra en la Consejería de Economía y Hacienda (CEH) de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) la Dirección General de Hacienda (DGH) tras la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, que había creado la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) adscrita asimismo a dicha Consejería.

Compete a la DGH, según Decreto de 11 de septiembre de 2008, entre otras funciones, la fijación de la política tributaria, trazar las directrices para la planificación de sus actividades, impulsar y coordinar las funciones y competencias que tiene atribuidas y ejercer el control de eficacia y eficiencia sobre la ACAT. En el organigrama de la CEH dicha DGH, según Decreto 102/2009, de 30 de diciembre, se estructura con un Servicio de Ingresos Presupuestarios y dos Secciones de Contabilidad Auxiliar de Ingresos y de Seguimiento y Coordinación de Ingresos respectivamente.

Por su parte la ACAT, creada por la norma antes citada, concreta su régimen organizativo y de funcionamiento en el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre y ha completado su organización con la Orden HAC/27/2010, de 9 de diciembre, que aprueba su estructura orgánica y relación de puestos de trabajo. La ACAT cuenta, además de la Dirección General de la misma, con las Subdirecciones Generales de Gestión, Recaudación y de Sistemas de Información y dos Áreas de Inspección y Valoración y de Servicios Generales. Por otra parte, son órganos de gobierno de la misma la Presidencia, que corresponde al Consejero/a en materia de hacienda, al Consejo Rector, la Dirección y el Comité Ejecutivo, creándose asimismo una Oficina para la Defensa del contribuyente.

A la ACAT le corresponde, entre otras funciones, por delegación del Estado, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, la colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos autonómicos que puedan establecerse sobre los tributos estatales, y la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos a la CA, pudiendo encomendar la gestión en relación con la aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) a los Registradores de la Propiedad como liquidadores de las Oficinas de Distrito Hipotecario. Las relaciones con las Oficinas Liquidadoras (OOLL) se establecerán por Convenio marco y la ACAT ejercerá la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de naturaleza tributaria de las OOLL garantizando la uniformidad de criterios de aplicación.

La ACAT se configura, por tanto, en dichas normas, como un ente adscrito a la CEH competente en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, y que disfruta

de autonomía funcional, financiera y de gestión, la cual se fundamenta en los principios y reglas previstos en el artículo 8 de su ley reguladora y cuyos objetivos fundamentales se centran en la eficiencia recaudatoria y el incremento de la prestación y la mejora de los servicios a la ciudadanía. Para ello se formaliza un Contrato de Gestión, aprobado el 23 de diciembre de 2009, como instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT así como la actuación a desarrollar por esta última. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de creación de la ACAT, el Contrato de Gestión define los objetivos y los resultados que se deban conseguir, los medios y planes para lograrlos, así como, en general, la actuación que se deba desempeñar por ésta durante el período de su vigencia de dos años.

Hay que resaltar positivamente que, de acuerdo con el artículo 8.k) del Decreto 125/2008, corresponde a la ACAT el ejercicio, entre otras funciones, de la dirección, desarrollo y gestión de las técnicas y medios informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Ello ha permitido que el personal adscrito al desarrollo del Proyecto MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos), se hayan integrado orgánica y funcionalmente en la ACAT, si bien corresponde a la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la dirección del Portal Institucional del Gobierno Autónomo en Internet y las plataformas tecnológicas de difusión masiva de información. Estas relevantes funciones de desarrollo informático tienen encaje en la Subdirección de Sistema de Información, acertadamente creada en la ACAT, que tiene como competencias básicas las de garantizar el soporte informático y tecnológico necesario para la atención de las necesidades de la misma, así como la gestión de bases de datos. Asimismo, deberá satisfacer las necesidades de los/as obligados/as tributarios/as a través de los distintos canales que existan para dirigirse a la Administración Tributaria, coordinando y gestionando los mismos y siendo el órgano responsable de proporcionar información tributaria al contribuyente

Se ha concretado mediante Ley 20/2010, de 16 de julio, el régimen de cesión de tributos del Estado a la CAC y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

La CAC ha adaptado los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera de la misma a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. Se han corregido los datos correspondientes al personal de empresas de servicios con el fin de incluir a dos becarios que, en virtud de convenio con el Colegio de Economistas, prestan apoyo al área de Gestión Tributaria. Se ha añadido un funcionario de la Comunidad del Grupo A1 que por error no constaba en los datos inicialmente facilitados por la Comunidad.

2. A 31 de diciembre de 2010, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 56 efectivos, frente a los 49 ocupados en igual fecha de 2009 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (54 efectivos) representó un 96,4% respecto del total (56 efectivos), correspondiendo el 3,6% restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,9% y 4,1%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

#### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2009 / 2010				
Grupos	2.009	2.010	Diferencia	Variación %
A/A1	4	5	1	25,0
B/A2	12	12	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	21	24	3	14,3
D/C2	11	14	3	27,3
E/AP	1	1	0	0,0
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>56</b>	<b>7</b>	<b>14,3</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**  
**Evolución de los medios personales por áreas**

Áreas de Gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	31	63,3	36	64,3
Recaudación	6	12,2	6	10,7
Inspección	6	12,2	7	12,5
Valoración	4	8,2	4	7,1
Intervención	0	0,0	0	0,0
Informática	2	4,1	3	5,4
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100,0</b>	<b>56</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 1,9%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos no han experimentado ninguna variación en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 98, lo que representa un incremento del 8,9% con respecto al ejercicio precedente (90 efectivos).

**3.** Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAC se han incrementado durante el ejercicio 2010 en 8 efectivos, no experimentando ninguna variación en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha aumentado en 7 efectivos y 1 el de empresas de servicios mientras el de las OOLL ha permanecido estable.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 5 efectivos, en la de Inspección el incremento ha sido de 1 efectivo al igual que la de Informática.
- En las áreas de Recaudación y Valoración tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal funcionario del Estado en 6 y 1 efectivo respectivamente, por el contrario el personal interino ha permanecido estable en 1 efectivo. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 17,3% (17,8% en 2009) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAC, el Grupo D/C2 el 14,3% (12,2% en 2009) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 24,5% (23,3% en 2009).

El personal de las OOLL se ha mantenido en 34 efectivos.

4. Durante 2010 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 8 personas, 1 más que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter tanto administrativo como facultativo. En cuanto a las primeras cabe destacar además del personal becario (2), el destinado a tareas de grabación (1) y de desarrollo informático (3).

5. El funcionario interino (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaba en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, supone el mantenimiento respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 2% al 1,8% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2010, el 14,1% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 14,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. Puede afirmarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en relación a la gestión de tributos cedidos si bien, no obstante, dada la existencia de relevantes puestos vacantes en la nueva relación de puestos de trabajo de la ACAT, Orden HAC/27/2010, de 9 de diciembre, no debiera dejar de considerarse la cobertura de aquéllos más sensibles, aun limitadamente, con personal experto en materia tributaria incluso de otras administraciones.

Es destacable el plan de formación desarrollado por la ACAT en el ejercicio mediante cursos para todo su personal, tanto en materia tributaria -Transmisiones Patrimoniales, Sucesiones y Donaciones- como, muy particularmente, en relación con la modernización de la administración tributaria e implantación de la administración electrónica.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En 2009 la ACAT se trasladó a un nuevo inmueble completamente rehabilitado, situado en el Paseo Pereda nº 13, que comparte con la Dirección General de Hacienda y con el Instituto Cántabro de Finanzas y que brinda magníficas instalaciones para los servicios tributarios. Los servicios de la ACAT se encuentran ubicados en las plantas siguientes: baja para información y asistencia al público, primera para gestión tributaria e informática, segunda para inspección-valoración y recaudación y tercera (compartida con la Dirección General de Hacienda) para la Dirección General de la ACAT, servicios generales y tributos locales. En su última planta el edificio dispone de salas de reuniones multimedia de utilización común para todos los órganos de la Comunidad.

Se dispone de medios adecuados de vigilancia, señalización, antifuego y alarmas.

Se ha realizado la evaluación de riesgos de dichas instalaciones por parte del órgano competente de la Comunidad pero todavía se encuentra en fase de elaboración el plan propio de prevención de riesgos. Dicha evaluación ha detectado determinadas deficiencias que están en vías de solución.

No se han registrado quejas en relación con los medios materiales disponibles y, en particular, respecto de los locales.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En el ejercicio de referencia se han potenciado los medios informáticos de la ACAT mediante la instalación, en el parque informático del Gobierno de Cantabria, de BLADE propio y entornos virtualizados propios aunque determinados elementos se hayan residenciado fuera. En definitiva, se ha mejorado la interoperabilidad de los sistemas, se ha posibilitado la utilización del certificado de sello y se ha dibujado la arquitectura informática de la ACAT basada en la generalización del uso del web service. Por otra parte, se ha contratado servicios de hardware externos como soporte de la aplicación Nueva Empresa y portal de la ACAT.

2. La ACAT dispone de aplicaciones informáticas integradas conformando el sistema “Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos” (MOURO). No obstante, dicho carácter integral no es completo dado que no existe engarce operativo entre éste y el sistema de gestión e información contable (SIC) dependiente de la Intervención.

El avance en la gestión informática por parte de la CAC es evidente y digno de elogio. Así, entre otros avances, se ha culminado en el ejercicio de referencia el módulo de integración de fallecidos remitidos por la AEAT para el control de presentaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), el módulo de Inspección o de tasaciones periciales y la puesta en funcionamiento del certificado de sello. Se encuentran a punto de culminar los módulos de ISD en Oficina Virtual y se trabaja asimismo en la aplicación de gestión y liquidación de dicho concepto. En 2011 está prevista la puesta en funcionamiento de los módulos de solicitud en web de valoración previa y de aplazamientos y fraccionamientos y de formación de expediente electrónico para la gestión del concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) a partir de la presentación de escrituras públicas electrónicas (EPE) y emisión de diligencias de presentación electrónicas, además del servicio web con el Colegio de Registradores para la obtención de la diligencia de presentación. También se culmina en 2011 la conexión con la Dirección General de Tráfico para la emisión del código electrónico de transmisión (CET) en la gestión de vehículos y la puesta en servicio de la modalidad de tramitación telemática mediante empleado público.

Las Oficinas Liquidadoras, desde 2009, se encuentran plenamente integradas en la informática corporativa MOURO lo que ha supuesto un hito en el desarrollo informático tributario de la Comunidad y facilitado los relevantes proyectos antes expuestos.

Si bien se mantiene una estrecha relación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) al desarrollo antes indicado del aplicativo MOURO se ha realizado con medios propios.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ACAT durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevos

proyectos, ambiciosos, son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente. Restan, sin embargo, retos todavía relevantes en este proceso de desarrollo de la informática tributaria de la CAC que pudiera considerarse abordar. Singularmente sigue siendo conveniente acometer el engarce entre el aplicativo MOURO y el de contabilidad (SIT) además de culminar el módulo de gestión y liquidación del concepto ISD.

3. La grabación completa de los diferentes modelos de autoliquidación/liquidación de ISD e ITPAJD no es completa en la CAC. De los primeros cabe decir que todavía no ha culminado el modelo informático de cumplimentación asistida. Además debe tenerse en cuenta que hasta mediados de 2009 las Oficinas Liquidadoras disponían de sus propias aplicaciones de gestión. En definitiva, mejora la grabación del encasillado de los correspondientes documentos pero todavía no es completa. En cuanto al concepto ITPAJD se está grabando el 85% de los documentos pero resta un 15% de presentaciones del modelo 600, manuales, en los que la captura de datos por el personal de la ACAT es menor.

Por otra parte, la ACAT todavía no dispone de un sistema “business inteligent”, previsto en el plan de sistemas de la misma y respecto del que se estudia la opción más adecuada. Todo ello, obviamente, limita, por el momento, las posibilidades de explotación de dicha información.

La integración de las Oficinas Liquidadoras en el sistema corporativo MOURO ha facilitado la obtención de estadísticas de gestión si bien, por el momento, y hasta que no se alcance un porcentaje más amplio de cumplimentación telemática, limitada a actuaciones gestoras básicas.

4. La CAC no ha aprobado, por el momento, normas de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. No obstante, existen proyectos de creación de una sede electrónica de la CAC y una subsede para la ACAT.

El impulso de la administración electrónica por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene reflejo en el cumplimiento, por parte de la misma, de los siguientes derechos de los ciudadanos, contemplados en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:

- Pasarela de Pagos: confección, pago y presentación telemática de diversos modelos tributarios.
- Las Consejerías pueden obtener cualquier dato preciso para tramitar un procedimiento (incluidos los de la AEAT) sin solicitarlo del ciudadano.
- Por medios electrónicos desde la Oficina Virtual de la ACAT se pueden presentar declaraciones de los modelos 601, 611, 621 y 631 y

autoliquidaciones de tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos (modelo 046).

- La información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan en relación con los tributos cedidos, se puede obtener para todos ellos, a través de la página web, incluidas consultas particulares.
- Se admiten varios tipos de certificados de firma electrónica avanzada, en los términos de la ley 59/2003 de 19 de diciembre, así como del Decreto del Gobierno de Cantabria 110/2006 de 9 de noviembre de Registro Telemático.

En 2010 destaca la puesta en marcha por la ACAT del procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros de tributos e ingresos de derecho público o privado, a través del sistema de pago y presentación telemática del Gobierno de Cantabria, contemplado en la Resolución de 13 de mayo de 2010.

También en 2010 se ha implantado en el ámbito de la ACAT el certificado de sello y se prevé, de forma inmediata, posibilitar el pago con tarjeta de crédito.

El despliegue del certificado electrónico de empleado público se realizará por parte del Gobierno de Cantabria, sumándose la ACAT, en su momento, a dicha iniciativa.

**5.** La ACAT dispone de portal propio configurando una oficina virtual tributaria (OVT), de fácil acceso si bien no resulta evidente su nivel de accesibilidad (W3C, World Wide Web Consortium). Las características esenciales del mismo son las siguientes:

- Dicho portal presenta un enlace claro para la formulación de quejas y sugerencias además de buzón específico para recibir ayudas para su mejora.
- Los sistemas de autenticación y firma utilizables para el acceso a las aplicaciones y servicios son CERES (Certificación Española) además del DNIE, a tal efecto la CAC ha renovado el acuerdo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).
- Se cuenta con programas asistidos para la cumplimentación, con o sin certificado digital, de los modelos 043 (salas de bingo), 044 (casinos de juego), 045 (máquinas), 601 (ITPAJD), 611 (recibos y pagarés), 621 (vehículos) y 631 (letras de cambio). Dichos modelos también pueden ser pagados y presentados "on line".
- Es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana (pisos y anejos; garajes y trasteros y viviendas unifamiliares con parcelas que no excedan de 300 m<sup>2</sup>) y vehículos. Se encuentra en vías de implantación la

posibilidad de obtener prevaloraciones con validez de tres meses y mediante código seguro de verificación (CSV).

- Desde 2008 la CAC ha establecido una pasarela de pagos que permite el pago de tributos incluso con tarjeta de crédito.
- Se ha abierto la posibilidad de formular consultas tributarias a través de email específico.
- No se ha abordado el diseño de un sistema de notificación utilizando medios electrónicos dado que se va a informatizar la notificación por correo integrándola en el expediente electrónico.
- Si bien el sistema de cita previa todavía no se encuentra operativo para los tributos cedidos está contemplada su implantación en el plan de sistemas de la ACAT.
- En el momento en que se desarrolle plenamente el proyecto de expediente electrónico MOURO, que ya ha puesto en marcha la ACAT, podrá accederse por cada contribuyente al estado de tramitación de los mismos.
- El portal de la ACAT presenta otros servicios relevantes: referencias normativas, organigrama de los servicios tributarios, formularios de tramitación (certificaciones, solicitudes), simuladores de tramitación de aplazamientos y fraccionamientos e información procedimental que conforman, en conjunto, una página de asistencia muy completa.

6. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2010 el siguiente:

ITPAJD: 90,6%

ISD: sin presentación telemática

TASAS DEL JUEGO: 21,9%

7. Se encuentra pendiente de acometer por parte de la ACAT, tal y como sería deseable, un plan integral de seguridad informática o plan director. No obstante, sí se han adoptado medidas específicas como la introducción del certificado de sello, asignación de clave de usuario y definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la

desconexión automática de las pantallas por tiempo. Sin embargo, aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, no se realizan controles periódicos de los mismos.

7. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

En el ejercicio 2010 el plazo medio de resolución se situó en 89,2 días si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado.

Los motivos de acceso han sido principalmente de identificación (17,2%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada (BDC) (13,8%) y resto de la información (72,9%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, rentas y otras informaciones, etc., en los procesos de recaudación ejecutiva.

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido del 0,01%, un total de 15 (5 autoconsultas, 4 a ingresos y pagos, 3 a familiares, 2 a activos financieros y 1 a compañero).

Respecto de los accesos seleccionados para auditar, 3, no se han registrado disconformidades que motivasen actuaciones disciplinarias aunque sí una disconformidad que motivó apercibimiento verbal por autoconsulta.

La relación de usuarios, 8, que no han realizado accesos se mantiene respecto del ejercicio anterior.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, tampoco demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad. En cuanto a su contenido se ha apuntado por la Comunidad la, a su juicio, falta de agilidad en incorporar determinados datos como los de retenciones.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. El Estatuto de la ACAT aprobado mediante Ley 4/2008, de 24 de noviembre, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas.

El Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato de Gestión de la ACAT para el período 2010-2011, contempla un programa de impulso a la calidad en la prestación de los servicios tributarios. Dicho programa cuenta con indicador de diseño de programas de calidad (carta de servicios) si bien el seguimiento del mismo o de los correspondientes programas, todavía no ha alcanzado los objetivos previstos.

El análisis de la demanda y la evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de Carta de servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de auto evaluación de la mejora continua pueden constituir, en un futuro, líneas de avance de dichos planes de calidad.

2. Se dispone de libro de quejas y sugerencias en la ACAT, así como de carteles anunciando la posibilidad de su presentación, siguiendo la Orden de 27 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, si bien como ya se ha expuesto, éstas pueden también presentarse en el portal de la ACAT.

El número total de quejas formuladas en 2010 fue de 16 que fueron contestadas en plazo breve, salvo tres de ellas. El motivo de las quejas, superior al ejercicio anterior (6) ha sido información deficiente (3), demora en atención o tramitación de expediente (8), queja sobre el coste de arrendamiento del edificio (2), desacuerdo en la tramitación (2) y, por último, una sobre el vídeo en que se informa a los contribuyentes sobre la tramitación de expedientes.

Hay que destacar la Ley 4/2008, de creación de la ACAT ha establecido la existencia de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, cuya puesta plena en funcionamiento está pendiente de realizarse. De hecho el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT concreta, en su artículo 34, que corresponde el área de Servicios Generales la gestión de quejas y reclamaciones a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

3. En el marco del Contrato de Gestión de la ACAT se prevé un sistema de medición del grado de cumplimiento de los objetivos de la misma. A tal efecto para el bienio 2010/2011 se han fijado éstos y sus correspondientes indicadores en el marco de los distintos planes de actuaciones de la ACAT (tributarias, de recursos humanos, de

calidad, evaluación y seguimiento de la gestión de nuevas tecnologías de la información). Los objetivos específicos son, respecto del de actuaciones tributarias, los de mejora de la eficiencia de la gestión (con indicadores como el porcentaje de expedientes tramitados respecto de los del ejercicio anterior, mejora de la eficiencia en el procedimiento de valoración); mejora de la eficiencia de los procedimientos de inspección (porcentaje de expedientes tramitados en el ejercicio en relación con los nuevos y los pendientes del ejercicio anterior). El cumplimiento de este plan alcanza en 2010 el 80,64%.

En cuanto al plan de recursos humanos los objetivos definidos de elaboración de la nueva estructura de la ACAT, de la relación de puestos de trabajo de la misma, convocatoria de concursos y organización de la gestión diaria se han cumplido, en sus diversos indicadores, en un 87,5%.

El plan de calidad, evolución y seguimiento cuenta con objetivos referidos a la confección del contrato de gestión, tramitación de documentación para el Consejo Rector, insulso de programas de calidad (con indicadores para el diseño de Carta de Servicios, seguimiento de programas) cuyo cumplimiento final, más débil como ya se ha anticipado (vid. 1.5.1.) ha sido de 30,63%

Por último, el plan de nuevas tecnologías de la información contiene objetivos específicos de desarrollo de la Ley 11/2007 (porcentaje de modelos presentados y/o recaudados por la ACAT confeccionados a través de la Oficina Virtual); desarrollo y evolución de los sistemas de información y su interoperabilidad alcanzando un grado de cumplimiento en 2010 del 73,11%.

Dichos objetivos o indicadores, anuales, aunque fijados bianualmente en el Contrato de Gestión de la ACAT, diferencian las distintas áreas de Gestión, Inspección y Recaudación incluyendo a las Oficinas Liquidadoras, si bien para éstas sólo en determinados supuestos. No se contemplan en los mismos como indicador específico las actuaciones conjuntas con la AEAT.

**4.** El servicio de información y asistencia al contribuyente que presta la ACAT en materia de tributos cedidos, tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la OVT, es plenamente adecuado.

Se dispone de centro de atención telefónica (012) que atiende una primera ola de consultas ofreciendo información somera pero efectuando una eficaz labor de filtro al funcionar mañana y tarde.

Si bien por el momento no se ha establecido el sistema de cita previa, la ACAT se encuentra preparada para su implantación.

La asistencia prestada en las tres mesas dispuestas para ello es polivalente y abarca, en su caso, la cumplimentación de declaraciones al contribuyente. Ello se complementa con un mostrador de información y recepción de documentos.

Existe servicio de resolución de consultas planteadas en la OVT, concretamente la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria asume dicha función.

Funciona con eficacia un sistema de gestión de colas, incluso con un sistema de vídeo que informa sobre la tramitación documental..

Como novedad en los servicios de asistencia implantados por la ACAT hay que destacar el introducido por Resolución de 13 de mayo de 2010 que establece el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática.

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la ACAT permitiría, en su caso, si la CAC así lo estimase oportuno, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. No obstante, se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación a la OVT de los módulos de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.



## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.***

1. Los datos facilitados por la Comunidad y la AEAT relativos al número de declaraciones enviadas a la Comunidad, son coincidentes.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente al ejercicio 2007) ascendió a 8 (cuadro nº 11).

La Subdirección General de Tributos de Cantabria comenzó en 2007 a emitir liquidaciones “paralelas”, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT y comprobada por la Comunidad, sin embargo, durante el ejercicio 2010 no se ha producido actividad de gestión respecto del concepto (cuadro nº 12).

Durante 2010 no se han presentado recursos por este impuesto (cuadro nº 13).

3. En el ejercicio de referencia no se han practicado liquidaciones complementarias respecto del concepto y, por tanto, no se han aplicado sanciones.

4. En el área de Inspección de la AEAT (vid. 2.3.6.) se realiza la explotación de los CRUCES IP, facilitados por la AEAT, con el fin de seleccionar con dichos fines posibles no declarantes.

## 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. En 2010 continúa, un año más, sin poder disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) del desglose estadístico de datos de expedientes sin y con autoliquidación, por lo que solamente se reflejan en los cuadros nºs. 14 a 16 los datos globales conjuntos para ambos tipos de expedientes, atribuyéndose por convenio tales cuantificaciones totales a la gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17 a 20) y sin reflejo estadístico alguno en las estadísticas concernientes a expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21 a 24), si bien en el punto 2 que sigue se reflejan datos complementarios, tales como las liquidaciones practicadas.

Tampoco es posible obtener información diferenciada de las liquidaciones emitidas en expedientes presentados sin o con autoliquidación, motivo por el que no se ofrecen datos en los cuadros nºs. 29 a 32 (gestión de liquidaciones complementarias), sin perjuicio de incluir en el punto 2 datos sobre el conjunto de liquidaciones emitidas.

En cuanto a los datos de recursos, las OOLL no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

Tampoco se ha dispuesto, en el ejercicio objeto de este Informe, de la distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, atribuyéndose toda la pendencia final al concepto de “por otros motivos”.

A resultas de las incidencias estadísticas persistentes y no subsanadas observadas en los últimos ejercicios, resulta conveniente que la ACAT impulse como objetivo la adecuación del aplicativo tributario, con objeto de obtener los desgloses estadísticos relevantes para una evaluación exacta de la dinámica propia de la gestión del impuesto, y, en especial, respecto de la gestión diferenciada entre expedientes con y sin autoliquidación.

2. Aun con las limitaciones informativas expuestas, el análisis de magnitudes de 2010 comparadas, en su caso, con el ejercicio anterior, puede resumirse en los siguientes aspectos:

### a) Movimiento de expedientes (cuadros nºs. 14, 15 y 16).

El flujo del total de expedientes, sin y con autoliquidación, en el año de referencia y en el anterior se resume en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %									
Oficinas Gestoras	797	1.114	39,8	4.398	4.477	1,8	4.081	3.981	-2,5	1.114	1.610	44,5
Oficinas Liquidadoras	2.002	1.477	-26,2	1.639	3.278	100,0	2.164	3.424	58,2	1.477	1.331	-9,9
<b>Total</b>	<b>2.799</b>	<b>2.591</b>	<b>-7,4</b>	<b>6.037</b>	<b>7.755</b>	<b>28,5</b>	<b>6.245</b>	<b>7.405</b>	<b>18,6</b>	<b>2.591</b>	<b>2.941</b>	<b>13,5</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,8 meses (4,9 meses en el Servicio de Tributos y 4,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa que no ha mejorado en el Servicio de Tributos (3,3 meses en 2009) pero sí relevantemente en el conjunto de OOLL (8,2 meses en 2009).

La entrada de documentos ha aumentado en un 28,5%, 1,8% en OOGG y un 100% en OOLL (1.639 en 2009 por 3.278 en 2010).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 42,2% del total de la Comunidad (27,1% en 2009), proporción que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo por éstas y de los procesos de control de las mismas.

**b y c) Gestión de expedientes con y sin autoliquidación (cuadros nºs. 18 a 24).**

Dado el desconocimiento del detalle de estos datos, como ya se ha indicado anteriormente, no es posible realizar su análisis.

**d y e) Gestión de liquidaciones (cuadros nºs. 25 a 32) sobre expedientes sin y con autoliquidación.**

Aunque no es posible distinguir entre las liquidaciones practicadas sobre expedientes sin autoliquidación y las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, se conoce el número de liquidaciones emitidas en total, que fueron 2.059 por importe de 32.360 miles de euros en el Servicio de Tributos y 1.636 en las OOLL por importe de 12.039 miles de euros (2.330 por importe de 29.601 miles de euros en el Servicio de Tributos y 1.347 en las OOLL por importe de 11.098 miles de euros respectivamente en 2009). En conjunto ello supone un incremento en el importe de dichas liquidaciones respecto del ejercicio anterior del 9,3%.

El porcentaje en el número de expediente despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido el 46,0 % en el Servicio de Tributos y del 49,9% para las Oficinas Liquidadoras (53% y 82,2% respectivamente en 2009). El porcentaje de expedientes liquidados, respecto de los expedientes despachados supone el 51,7% en el Servicio de Tributos y del 47,8% en las Oficinas Liquidadoras (57,1% y 62,2% en 2009).

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	82	57	-30,5	121	105	-13,2	146	131	-10,3	57	31	-45,6
Oficinas Liquidadoras	29	44	51,7	41	195	375,6	26	173	565,4	44	66	50,0
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>101</b>	<b>-9,0</b>	<b>162</b>	<b>300</b>	<b>85,2</b>	<b>172</b>	<b>304</b>	<b>76,7</b>	<b>101</b>	<b>97</b>	<b>-4,0</b>
Impugnación de valor	78	73	-6,4	98	218	122,4	103	218	111,7	73	73	0,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 85,2% en el total de recursos entrados, -13,2% en el Servicio de Tributos y +375,6% en las Oficinas Liquidadoras. La pendencia final en comparación con la de 2009 ha pasado de 101 a 97 recursos, si bien los despachos se han incrementado un 76,7%. En cuanto a Oficinas Liquidadoras es la de Torrelavega la que registra el mayor número de pencias (39 recursos)(cuadro nº 39).

En cuanto a los conceptos de impugnación en el Servicio de Tributos (ya que se desconoce este detalle en OOLL), el mayor número de entradas corresponde a los denominados “demás recursos de reposición”, es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración, que suponen el 78,1% del total de los recursos presentados. El resto, 21,9%, lo constituyen recursos contra liquidaciones gestoras por impugnación de valor.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos en el Servicio de Tributos alcanza el 29,8%, 37,8% en lo que respecta a las impugnaciones de valor y 25,6% en demás recursos (cuadro nº 37). No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones practicadas alcanza el 5,1% en el Servicio de Tributos y el 11,9% en Oficinas Liquidadoras (5,2% y 3% respectivamente en 2009).

La mayor parte de los motivos de los recursos, corresponden a disconformidad por parte del contribuyente con la valoración practicada o la no consideración por parte de la Administración de reducciones o bonificaciones fiscales.

**g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72 y 73).**

En 2010 fueron solicitadas 60 solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un decremento respecto al ejercicio precedente de 9,1%.

Fueron tramitadas 62, situándose el índice de actividad en su resolución en el 43,2% (53,6% en 2009). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 3,9% hasta situarse en 49 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 26,0 meses (45,6 meses en OOLL) (10,4 meses en 2009).

El método se utiliza en la CAC con habitualidad por parte del contribuyente tanto para demorar posibles pagos como para, en su caso, obtener posibles reducciones en las correspondientes cuotas.

Si bien no se han publicado mediante norma específica los honorarios de los peritos terceros, sí se establecen éstos por el Colegio de Arquitectos.

4. A partir de la plena integración en MOURO de las Oficinas Liquidadoras, junio de 2009, han podido aplicarse en la ACAT controles informáticos sobre las presentaciones. Así, con eficacia desde 2010, se realiza un cruce entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y la derivada del registro de presentaciones con el fin de emitir, en su caso, los correspondientes requerimientos a potenciales no declarantes.

Aunque las comprobaciones desarrolladas por el área de Gestión en relación con el concepto son básicamente manuales se consulta, en su caso, en BDC, el domicilio fiscal de los causantes en los últimos cinco años al objeto de verificar tanto puntos de conexión como posibles reducciones indebidamente aplicadas.

Si bien no existe una norma que fije los criterios de relación entre las áreas de gestión e inspección se remiten a ésta desde aquélla todos aquellos expedientes que afecten a sociedades, además de aquéllos que se entiendan sean susceptibles de ser comprobados mediante actuación inspectora. Asimismo se envían a Inspección todos los expedientes procedentes de OOLL que superan una base imponible de 50.000 euros en el Impuesto de Sucesiones, según instrucciones comunicadas a las mismas.

No se han aplicado en vía de gestión sanciones, si bien la previsible y deseable puesta en funcionamiento del correspondiente módulo del MOURO que permita la gestión y liquidación del concepto hace aconsejable impartir las correspondientes normas de actuación en dichos supuestos, fundamentalmente, entre otros, en el caso de no atender a requerimientos.

No se contempla en los modelos de requerimiento o notificación una indicación al contribuyente del procedimiento que se apertura y su fecha de inicio.

**5.** El número de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas en 2010 fue de 253 incluidas las correspondientes a Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en la CAC ascendió al 3,4%

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

1. Al igual que venía sucediendo en ejercicios anteriores, los servicios de la Comunidad no pudieron proporcionar, ni para el Servicio de Tributos, ni para las OOLL, los datos homologados (autoliquidaciones) solicitados en los estados informativos para el conjunto de Comunidades Autónomas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Por tanto, hay que tener en consideración que los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones, sin distinguir entre exentos y sujetos. Se ha podido disponer de datos respecto de la gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs. 55 a 58), de recursos (cuadros n.ºs. 59 a 68) y de Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n.ºs. 72 y 73).

La información disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por la Comunidad por este Impuesto durante 2010, al igual que en años anteriores, ofrece, por tanto, insuficiencias relevantes. En particular, al no disponerse del dato de entradas de vehículos (con liquidación) se opta, por convenio, el darlos como despachados, para que no queden como pendientes cada ejercicio en la base de datos de la Inspección General.

No fue posible obtener, un año más, el desglose completo de la distribución de los expedientes pendientes a 31 de diciembre.

En este sentido, se estima conveniente que, una vez culminada la integración de las Oficinas Liquidadoras en el aplicativo MOURO, se modifique el criterio estadístico adoptado hasta ahora por el Servicio Tributario que ha consistido en atribuir, por convención, toda la gestión documental de Demás Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados al concepto de expedientes exentos. Es por ello por lo que se ha venido hasta ahora reflejando en los cuadros n.ºs. 43 a 46 exclusivamente los datos globales conjuntos para ambos tipos de expedientes, en concepto de Demás Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, atribuyéndose por convenio tales cuantificaciones totales a la gestión de expedientes exentos (cuadros n.ºs. 45 y 46) y sin reflejo estadístico alguno en las estadísticas concernientes a expedientes con liquidación (cuadros n.ºs. 51 a 54).

Como criterio más lógico de imputación estadística se recomienda atribuir, por defecto, a partir del próximo ejercicio, la estadística de gestión conjunta de expedientes, tanto para la propia del Servicio Tributario como para la de las Oficinas Liquidadoras, en relación con Demás Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, al concepto de gestión de expedientes con liquidación en vez de a exentos, invirtiéndose el criterio de atribución seguido hasta ahora, siempre y cuando, obviamente, no se haya podido adaptar al aplicativo el desglose informático de gestión documental solicitado en los partes.

Objetivo prioritario para la ACAT en relación con este tributo, al igual que respecto del ISD, merece serlo la continuación del perfeccionamiento del aplicativo tributario, con objeto, en particular, de permitir obtener estadísticas de la gestión documental diferenciada con los beneficios derivados de un mayor control de la gestión realizada, incluida la posibilidad de implantar una más matizada gestión directiva por objetivos.

2. Con las limitaciones derivadas de lo señalado en el punto 1 anterior, cabe señalar, respecto a la gestión realizada en 2010, los siguientes aspectos:

**a) Movimiento de expedientes (cuadros nºs. 43 a 46).**

El resumen global del movimiento en comparación con 2009 se ofrece en el cuadro que sigue, debiendo tenerse presente que se hace referencia a expedientes, y por las precisiones ya indicadas, los datos facilitados por la Comunidad condicionan el análisis de la gestión, no obstante, y sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes de los apartados siguientes, de acuerdo a los datos expuestos, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	20.786	21.522	3,5	42.248	40.821	-3,4	41.512	31.367	-24,4	21.522	30.976	43,9
Oficinas Liquidadoras	30.352	23.329	-23,1	13.965	20.944	50,0	20.988	32.376	54,3	23.329	11.897	-49,0
<b>Total</b>	<b>51.138</b>	<b>44.851</b>	<b>-12,3</b>	<b>56.213</b>	<b>61.765</b>	<b>9,9</b>	<b>62.500</b>	<b>63.743</b>	<b>2,0</b>	<b>44.851</b>	<b>42.873</b>	<b>-4,4</b>

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 33,9%, ratio superior al del ejercicio anterior, rompiéndose la tendencia anterior de menor participación (24,8% en 2009; 37,7% en 2008 y 39,8% en 2007).

En conjunto la entrada de expedientes ha aumentado un 9,9% respecto del ejercicio anterior (-3,4% en la Oficina Gestora y +50,0% en Oficinas Liquidadoras). El número de expedientes pendientes ha disminuido en un 4,4%; (+43,9% en Oficina Gestora y -49,0% en Oficinas Liquidadoras) y la demora media alcanza 8,1 meses (8,6 en 2009), con 11,9 meses obtenidos en la Oficina Gestora y 4,4 meses en Oficinas Liquidadoras (6,2 y 13,3 meses en 2009, respectivamente).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47, 48 y 49 y 50).**

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 50).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2010 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 13.992 (14.481 en 2009), con un descenso de 3,4% respecto de las entradas en 2009.

El control de las autoliquidaciones exentas caucionales, que necesariamente deben presentarse en ventanilla, se realiza, manualmente, mediante comprobación de la factura de la segunda venta, que se requiere sistemáticamente y cuyos datos se graban en MOURO, a partir de los cuales se emiten con periodicidad aproximadamente mensual las propuestas de liquidación resultantes de las autoliquidaciones exentas no justificadas.

Se firmó en fecha 21-10-2010 acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGT) que facilita la presentación telemática del Modelo 621. Así la ACAT remite a ésta mediante sus herramientas de pago y presentación telemática un código electrónico de transmisión (CET) que da conformidad a la presentación del impuesto. Por su parte la DGT ofrece servicios complementarios a la CAC que facilitan la cumplimentación del correspondiente modelo de declaración como es la obtención de datos del vehículo a partir del número de bastidor o matrícula.

La utilización informática del modelo 621 es creciente, así prácticamente el 92,3% de los presentados lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).**

Como ya se ha indicado en el epígrafe 1 no han sido desagregados por parte de la CAC dichos datos del conjunto de los referidos a la gestión del concepto.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58)**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 4.932, por importe de 17.027 miles de euros, y para las Liquidadoras, 8.117, por importe de 20.442 miles de euros. En relación con 2009, en la Oficina Gestora se produjo un incremento del 17,4% en el número de liquidaciones y del 22,3% en el importe de la deuda liquidada, y en las

Oficinas Liquidadoras un incremento del 37,8% en el número y del 113,6% en el importe. En conjunto se han incrementado las mismas en un 29,3% y en un 59,3% sus importes.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 163 (252 en 2009), por importe de 33 miles de euros (6,5 miles de euros en 2009). Básicamente obedecen al control sobre liquidaciones caucionales que ejerce la ACAT si bien también por el área de Valoraciones se realizan comprobaciones sobre determinados vehículos que generan complementarias. Representan un 1,2% en número y un 0,09% en importe del total de liquidaciones emitidas

La mayor parte, estimativamente superior al 95% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

#### e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).

Con respecto al ejercicio anterior en total se produce un decremento del 18,2% (-7,1% en 2009) en los recursos entrados, si bien en la Oficina Gestora se incrementan en un 27,6% y en las OOLL disminuye un 45,3%, destacando entre éstas la de Castro Urdiales que registra el mayor número de los mismos (cuadro nº 65).

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

##### Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	127	105	-17,3	442	564	27,6	464	445	-4,1	105	224	113,3
Oficinas Liquidadoras	621	1.027	65,4	743	405	-45,5	337	1.151	241,5	1.027	281	-72,6
<b>Total</b>	<b>748</b>	<b>1.132</b>	<b>51,3</b>	<b>1.185</b>	<b>969</b>	<b>-18,2</b>	<b>801</b>	<b>1.596</b>	<b>99,3</b>	<b>1.132</b>	<b>505</b>	<b>-55,4</b>
Impugnación de valor	745	1.129	51,5	1.177	963	-18,2	793	1.593	100,9	1.129	499	-55,8

En cuanto a los diferentes conceptos de impugnación, no puede realizarse su análisis en Oficinas Liquidadoras dado que se desconoce su detalle. En el Servicio de Tributos el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 98,9% del total de los recursos presentados ante dicha Oficina Gestora. El resto, 1,1%, lo constituyen los denominados “demás recursos de reposición”, es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración (cuadro nº 63).

La pendencia final en comparación con la de 2009 ha evolucionado en sentido inverso: aumento de 113,3% en el Servicio de Tributos, como consecuencia de un menor despacho -4,1% respecto de 2009) y decremento de 72,6% en OOLL debido a un despacho incrementado en 241,5%.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos por este impuesto en el Servicio de Tributos alcanza el 33,2%, superior al que respecta a las impugnaciones de valor, que supone un 33,7% (cuadro nº 63). En este ejercicio se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL, si bien todos los conceptos están acumulados en impugnaciones de valor, alcanzando en este caso un 12,9% de estimaciones.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza un 7,3%, 11,1% en el Servicio de Tributos y 5,0% en el conjunto de OOLL (11,5%; 9,9% y 12,6% respectivamente en 2009).

#### **f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).**

Durante 2010 fueron solicitadas 541 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones practicadas por este concepto tributario, con un decremento del 10,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Se constata que la petición de Tasación es general en el ámbito de la CAC haciéndose paralelamente a la presentación del propio recurso con el fin de demorar los pagos al llevar aneja la suspensión del acto o reducir la base imponible en su caso.

Fueron tramitadas 659, situándose el índice de actividad en su resolución en el 65,9% (62,4% en la Oficina Gestora y el 69,4% en las OOLL). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó un 26,0% hasta situarse en 336 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,3 meses (10,9 meses en 2009).

Dada la relevancia de dicha fórmula de resolución de controversias se estima conveniente agilizar los trabajos, ya en marcha, para desarrollar el correspondiente módulo del MOURO que facilite su tramitación.

**3.** El control en vía de gestión, que no utiliza filtros o cruces informáticos, puede resumirse en los siguientes aspectos:

La Instrucción del Director General de 19 de abril de 2007, de obligado cumplimiento para OOGG y OOLL estableció los criterios únicos en la comprobación de valores inmuebles y en la comprobación e investigación de otros hechos imposables en el ITPAJD. Como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden HAC/9/2007, de 26 de marzo, por la que se establece el sistema de coeficientes aplicables al valor catastral para calcular el valor "real" de los inmuebles urbanos (sólo viviendas, garajes y trasteros), los propios efectivos de liquidación realizan la valoración de estos bienes, así como la de vehículos que ya venían realizando habitualmente. Los inmuebles que carecen de referencia catastral y demás bienes respecto de los que no es posible aplicar dichos

coeficientes se envían a los servicios de valoración, valorándose todo con independencia de si el tipo impositivo es alto o reducido.

Por el Servicio Tributario y las OOLL se envían a los Servicios de Inspección: todos los documentos que contienen operaciones societarias en los que se invoquen exención, los expedientes que documentan disoluciones y liquidaciones de sociedades patrimoniales que se acojan a exención, cuando se renuncie a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cuando se invoque la exención contenida en el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores (LMV) relativa a la transmisión de valores mobiliarios representativos del capital social de sociedades anónimas o limitadas.

En la compra de terrenos para construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se controla la emisión de la cédula de calificación definitiva a los 3 años.

Se controla el tipo reducido en adquisiciones de viviendas para menores de 30 años, familias numerosas, unidades familiares con algún discapacitado, mediante comprobación en la BDC de la veracidad de los datos declarados, pero no es posible la comprobación de si la vivienda adquirida va a ser dedicada efectivamente a vivienda habitual.

El sistema MOURO dispone de plantillas de requerimientos adaptadas a los procedimientos establecidos en la Ley General Tributaria (LGT), aunque se han elaborado modelos en Word, en concreto de inicio del procedimiento de verificación de datos que se están enviando para requerir la documentación justificativa del cumplimiento de la exención caucional en las transmisiones de vehículos.

Las actuaciones sobre los no declarantes se realizan por la Inspección de tributos a través de cruces, básicamente el de información recibida de los Notarios de las escrituras por ellos otorgadas con la presentación en MOURO.

No se aplican sanciones en vía de gestión.

**4.** Mediante la Orden HAC/14/2009, de 28 de mayo, se han aprobado los modelos de impresos de declaración-liquidación, entre otros, el 611 web del ITPAJD de pago en metálico de recibos y pagarés, y el 631web del ITPAJD de letras de cambio, para su utilización en las autoliquidaciones que se practiquen a través de la página web de la Consejería de Economía y Hacienda.

Estos modelos una vez cumplimentados por el obligado tributario pueden ser impresos e ingresados, cuando proceda, en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Colaboradoras de recaudación del Gobierno de Cantabria, debiendo presentarse a continuación y en unión del documento correspondiente en la Oficina competente a los efectos de la expedición del justificante de la presentación y pago del impuesto, aun en el caso de no proceder el ingreso debe efectuarse dicha presentación.

En la ACAT no se realizan gestiones específicas sobre las autoliquidaciones mensuales presentadas por las entidades financieras ni consta que sean objeto de control o requerimiento aquellas entidades que no presentan las mismas de manera esporádica o permanente.

5. En función de lo establecido en la Ley 11/2002, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, el artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión periódica de la declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. El artículo 11 de la Ley 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para el año 2006, introdujo un nuevo artículo 11 en la Ley de Cantabria 11/2002, en relación precisamente con dicha declaración informativa notarial.

En virtud de ello se está recibiendo trimestralmente dichos índices notariales que hasta el momento no se han podido utilizar con eficacia para fines inspectores.

Cabe confiar que la plena incorporación de las OOLL a MOURO y la grabación completa de los Modelos 600 además de una extensión evidente de su cumplimentación telemática (601) permitan diseñar el oportuno cruce informático con el registro de presentaciones que, una vez depurada dicha información facilitada por ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones) conteniendo dichos índices notariales, brinde una herramienta muy necesaria al área de inspección.

Si bien todavía no se han dictado las normas precisas que den cobertura al tratamiento de escrituras públicas electrónicas (epe) se ha alcanzado ya un acuerdo con el colegio notarial para la remisión de éstas a la ACAT, telemáticamente, incluyendo, en su caso, el propio modelo 601, recibiendo la acreditación de presentación mediante código seguro de verificación.

Esta próxima modificación normativa y procedimental, que debe aplaudirse, va a suponer un salto cualitativamente muy importante en la gestión procedimental de la ACAT. Permitirá no sólo la formación de expedientes electrónicos, el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación sino también la propia agilización de trámites incluso facilitando, en su caso, la confección de borradores de liquidación.

### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 42,3% de los expedientes del ISD de 2010 (27,1% en 2009) se presentaron en las mismas, así como el 33,9% de los relativos a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 21,9% de la recaudación por ISD, el 82,2% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 0,0% de Actos Jurídicos Documentados (24,4%; 16,2% y 47,2% respectivamente en 2009). En este ejercicio en OOLL no han podido desglosarse los conceptos ITP y AJD por lo que el total se consigna en el primero y de ahí el porcentaje del 82,2%, porcentaje por otro lado no real.

Los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación el ISD y del ITPAJD. El Convenio entre el Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, denunciado por parte de los Registradores aunque se sigue aplicando en la práctica diaria, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias.

Desde junio de 2009 las OOLL de la CAC se han incorporado plenamente al sistema informático corporativo MOURO lo que ha supuesto un trascendental paso en la mejora de la gestión tributaria de la misma. Así con dicho fin, procurar la adaptación a MOURO, la Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, ha regulado el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario.

Por Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, se ha regulado el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. Una vez incorporada la gestión de las OOLL en MOURO la ACAT aprueba mensualmente las compensaciones apercibir por los titulares de las OOLL conforme a la información contenida en el sistema MOURO respecto a la gestión y recaudación de los Tributos Cedidos, de cada una de ellas por razón de su competencia territorial. En definitiva la factura correspondiente a los servicios prestados por los titulares de dichas Oficinas es obtenible desde el aplicativo así como un sistema de indicadores para el control de la gestión de las mismas.

En efecto, a través de la factura se ha elaborado un cuadro para el seguimiento estadístico de su gestión que ofrece datos periódicos sobre presentaciones, liquidaciones y recaudación. Si bien no se había establecido en 2010 un sistema de objetivos y de contraste de cumplimiento de los mismos respecto de la gestión desarrollada por las OOLL.

Las OOLL remiten expedientes de ISD para su comprobación por el área de Inspección de caudal superior a 50 mil euros.

2. Se han realizado visitas de inspección por parte de la ACAT en el ejercicio 2010 a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras. Las conclusiones más relevantes derivadas de las mismas extraídas de las correspondientes actas son las siguientes.

Castro: En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se han detectado expedientes que estaban prescritos por defectos en la tramitación.

Laredo: Se aprecia pendencia de expedientes en valoración.

San Vicente de la Barquera: Se han comprobado el listado de liquidaciones pendientes del sistema antiguo que no se habían migrado a MOURO, un total de 409, obteniéndose como resultado que 84 liquidaciones han sido migradas a MOURO, 30 están pagadas, 7 se han anulado por diversas causas y el resto han sido baja por diversas circunstancias entre ellas la prescripción.

Santoña: Existencia de expedientes pendientes de notificación de valores al contribuyente,

Torrelavega: Se observa una tendencia a no comprobar valor en las herencias del Grupo II.

Villacarriedo: Existencia de expedientes pendientes de valorar por rústica del año 2007.

Potes: Se apreciaron prescripciones de expedientes por no comprobación de valor en ITPAJD, deficiencias en las liquidaciones complementarias practicadas y pendencias en la gestión del ISD, fundamentalmente en la remisión de expedientes para su valoración, e incumplimiento de las instrucciones cursadas por el centro directivo.

Respecto del resto de Oficinas –Medio y Ramales- no se formularon observaciones relevantes.

En general se han observado retrasos en el envío por MOURO a comprobación de valor o un bajo porcentaje en los enviados, caso de Villacarriedo. También se han apreciado problemas en la utilización del circuito de recursos de reposición que dificultan su adecuado control. Por último, en el procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, regulado por la CAC mediante Ley 6/2009, de 28 de diciembre, se ha constatado, en dichas visitas, que no se comprueba la adecuada motivación de la pericia practicada por el perito tercero.

Las visitas de inspección a las OOLL han sido realizadas por personal del área de Inspección y Valoración de la ACAT y sus resultados se han plasmado en actas que unen

a un contenido descriptivo de la gestión realizada aspectos analíticos derivados del examen de una muestra de expedientes.

No se han apreciado en dichas actas que se hayan practicado controles específicos sobre los servicios de asistencia al contribuyente que dichas Oficinas deben prestar.

**3.** Tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que declara sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) los servicios prestados a una Comunidad Autónoma por los Registradores de la Propiedad, en su condición de liquidadores titulares de una Oficina Liquidadora, en los pagos a realizar por los referidos servicios se está abonando dicho concepto por parte de la Comunidad.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras**

1. En materia de competencia funcional y territorial, corresponde al Servicio de Tributos el control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos, si bien no se han dictado normas específicas para ello.

La detección de la incompetencia funcional puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o, posteriormente, con ocasión de su revisión por los correspondientes Liquidadores. Apreciada la incompetencia, se comunica tanto al interesado como a la Comunidad competente, con envío a ésta de la documentación y la remisión de los fondos recibidos. A la Intervención de la CAC se envía copia del acuerdo para la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos. Dicho envío de expedientes se realiza centralizadamente y por responsable único al efecto designado que a tal efecto dispone de datos identificativos de los responsables de las otras comunidades encargados de recepcionar los documentos. Por otra parte, el procedimiento conjunto antes indicado entre Gestión e Intervención no suele superar el plazo de 4 meses desde la fecha de presentación del documento. No se ha expuesto problemática de relieve en dicho proceso de envío y no se aprecian acumulaciones o pendencies de relieve en el área de Gestión de la AEAT en dichos envíos.

También se ha centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras Comunidades y no se han detectado supuestos de envío a Oficinas Liquidadoras. No obstante, se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos que tampoco en todo caso aparecen debidamente identificados.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la CAC, su detección únicamente es posible cuando algún Registrador comunica a la ACAT que se da esta circunstancia, con ocasión de la inscripción del algún documento presentado a tal efecto. Dichos expedientes, en su caso, son objeto de reclamación a la Comunidad afectada. Cabe precisar que los expedientes solicitados y pendientes de contestación por parte de determinadas Comunidades son todos ellos anteriores al cierre registral introducido por Ley 4/2008, de 23 de diciembre. Se ha observado, asimismo, que las peticiones o requerimientos de dicha documentación o expedientes no se dirigen al responsable único designado por cada Comunidad sino genéricamente a la misma.

Las reclamaciones efectuadas por la CAC respecto de posibles ingresos efectuados en otras Comunidades y cuyo rendimiento no ha sido remesado alcanzan un total de

801.668 euros. Dichas reclamaciones fundamentalmente se han dirigido a la Comunidad de Madrid (543.529), Castilla y León (201.005) y en mucha menor medida Andalucía (15.748).

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 131) asciende a 43 por un importe de 63 miles de euros (143 miles de euros en 2009). Por el contrario, se han recibido 57 transferencias por importe de 174 miles de euros (882 miles de euros en 2009). Por importes, las Comunidades de Madrid y Castilla y León son las que mayores transferencias han efectuado, siendo también Aragón y Castilla y León las mayores receptoras de fondos por parte de la CAC.

**2.** La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo incidencia, aunque escasa, en Cantabria. En efecto, se están presentando aisladamente solicitudes de devolución de ingresos indebidos acreditando, o no, el pago en la Comunidad competente. En cualquier caso, tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se observa una minoración de estos supuestos.

Todo ello revela que quedan pendientes de resolución diferentes problemas prácticos derivados de dicho cierre registral, hoy ya general tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que pudieran abordarse de forma conjunta por parte de las Comunidades en el correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT). En efecto, las cuestiones como el posible abono o no de intereses al contribuyente que realizó ingresos en Comunidad incompetente en función de la naturaleza de las devoluciones en su caso a practicar; la procedencia o no de procedimientos sancionadores y los propios procedimientos de pago o transferencia, en su caso, de fondos debieran clarificarse con el fin de evitar disparidades de criterio por parte de las diferentes administraciones.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional**

1. La CAC no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad se ve factible técnicamente a medio plazo una vez creada la sede electrónica y tras la generalización del envío de escrituras públicas electrónicas lo que permitirá avanzar en la formación del expediente electrónico.

Los envíos de expedientes desde la Oficina Gestora de la ACAT, las OOLL lo hacen directamente, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) se hace, por ordenanza y sin separación de los correspondientes al procedimiento general o abreviado, previo registro de la reclamación en aplicación no integrada en MOURO y consultar en éste para su localización e incorporar la correspondiente suspensión.

La remisión de expedientes desde las OOLL y Servicios Centrales de la ACAT se ha ralentizado en 2010. Así si en 2009 el plazo medio de demora era de 29 días, para el procedimiento general y 33 días para el abreviado en 2010 se alcanza un plazo medio de 46 días (44 para el procedimiento general y 47 para el abreviado). Dicha demora obedece básicamente a las Oficinas Liquidoras de Distrito Hipotecario.

Los expedientes se remiten de diez en diez, con índice y de acuerdo a las exigencias en tal sentido formuladas por el TEARC, siendo un porcentaje muy mayoritario de los enviados de procedimiento abreviado.

2. Todavía no se ha adoptado, por parte de la CAC, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión en vía económico administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos, contemplada en Ley 22/2009. Existe una Junta Económico Administrativa en la CAC, competente en materia de tributos locales, que podría asumir dichas competencias.

3. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 540 presentadas en 2009 hasta las 711 del ejercicio 2010.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
Cantabria	431	618	745	670	403	391	374	485	540	711
Total	431	618	745	670	403	391	374	485	540	711

Del total de las reclamaciones entradas en 2010 (cuadro nº 78) 569 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 80,0% del total, 711 y un 13,9% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,1% y 0,0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 5,9% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 0,0% del total reclamaciones entradas por este concepto, mientras que las actuaciones inspectoras suponen el 100,0%. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 99,0% y del 0,0% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 99,8% y 0,0% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 47,6% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2010 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 295 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 91 expedientes, un 44,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 81,7% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 13,9% al ISD y el 4,4% al resto de conceptos tributarios.

En un 32,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 41,2% en el caso del ISD y en el 30,0% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 0,0% puesto que la única que entró quedó pendiente y en las relativas a la Tasa sobre el Juego no hubo gestión alguna y del 50,0% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

**4.** De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 93,7% del total de las entradas en el ejercicio.

El 31,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 62,5% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 21,8% y el de las estimadas parcialmente del 11,1%.

Es apreciable un incremento notable en el ejercicio de la conflictividad de estos tributos básicamente como resultado de la confluencia de los efectos de la crisis económica y el posible uso del recurso como vía para demorar el pago.

En cuanto al ISD los temas reclamados tienen más alcance jurídico (residencia del causahabiente, prueba de la vivienda habitual para obtener reducciones, etc) que discrepancias en materia de valoración. No obstante, en el caso de ITPAJD éstas son mayoritarias si bien también destacan las relativas a la aplicación de coeficientes de edificabilidad.

Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEARC ha venido admitiendo las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral o baremos dado que, se estima, reportan seguridad jurídica. No obstante, sí ha considerado determinados argumentos vertidos por reclamantes que alegan la utilización por parte de los peritos de la ACAT del coeficiente “sin especial circunstancia”, previsto en las hojas remitidas al contribuyente donde se concreta su pericia, en tanto que no se matice adecuadamente su fundamentación, circunstancia ésta que debiera ser objeto de consideración por parte de los mismos.

Si bien el número de estimaciones (218) por parte de la Sala del TSJC es alto (60,8%) no se han puesto en cuestión, como antes se ha señalado, los criterios de valoración aplicados por la ACAT.

### **2.1.7. Tasa del Juego**

1. Se modificó el dato correspondiente a importes de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y se añadió el número de autorizaciones censadas de máquinas a 31/12/2010. En los ingresos por casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2010. Por otro lado, en el importe de máquinas se computan las autoliquidaciones presentadas más el contraído de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

2. La Ley 21/2002, de 1 de julio, de Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableció que la cesión efectiva de los Tributos sobre el Juego surtiría efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuarían siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta tanto no se procediera, a instancia de la Comunidad Autónoma, al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

Esta circunstancia se produjo mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias (CMT) Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Cantabria, de fecha 7 de diciembre de 2006, por el que se concretaron las funciones y servicios que debían ser objeto del citado traspaso a la CA de Cantabria, en materia de gestión liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos sobre el juego; acuerdo que fue aprobado mediante Real Decreto de Administraciones Públicas 1588/2006, de 22 de diciembre. El traspaso efectivo, tanto de material como de personal y documentación, se produjo el 1 de enero de 2007, iniciándose desde entonces la gestión efectiva de estos tributos por parte de la CA, aunque gran parte de los ingresos del primer trimestre continuaron realizándose en la AEAT utilizándose el modelo de liquidación preexistente o el 046, genérico de Tasas, hasta tanto fueron aprobados, mediante Orden HAC/152007, de 24 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda los nuevos modelos de autoliquidación 043, 044 y 045 por los distintos conceptos tributarios del juego.

Por Decreto 37/2008, de 10 de abril, se aceptan y asumen las funciones y servicios transferidos a la CAC, relativas a la provisión, dentro del territorio de la misma, de los medios personales, materiales y económicos necesarios para la gestión de los tributos sobre el juego, en los términos del Acuerdo de la CMT de 7 de diciembre de 2006, incorporado, éste último, como anexo al Real Decreto 1588/2006, de 22 de diciembre. En el mismo, las funciones y servicios se atribuyen a la DGH de la CEH y se faculta al titular de la misma para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo. El Decreto citado entró en vigor el 18 de abril de 2008 retrotrayendo sus efectos al 1 de enero de 2007.

En cuanto al desarrollo normativo específico del ejercicio debe destacarse el Decreto 6/2010, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas. Así como la Orden HAC/18/2010, de 1 de julio, modificada por Orden HAC/20/2010, de 24 de agosto, por la que se aprueban los modelos 043; 044 y 045 web de autoliquidación de la Tasa de Bingo, Casino y Máquinas.

**3.** El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

**a) Casinos de juego (cuadro nº 74).**

En la Comunidad existe un sólo casino autorizado. Durante 2010 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 332 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 93 miles de euros.

**b) Juego del bingo (cuadro nº 74).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 en el conjunto de la Comunidad fueron 5, habiendo estado todas operativas. El número de cartones vendidos fue de 14.553 miles frente a 14.850 miles en 2009, y la recaudación supuso 5.700 miles de euros, frente a los 6.111 miles de euros en 2009.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas en el conjunto de la Comunidad han crecido con respecto al año anterior, pasando de 4.284 en 31 de diciembre de 2009 a 4.293 a igual fecha de 2010.

La recaudación por este concepto en el conjunto de la Comunidad fue de 16.272 miles de euros, importe superior en un 25,9% al de 2009 en el que ascendió a 12.926 miles de euros.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).**

En 2010, por Combinaciones Aleatorias se presentaron 19 declaraciones por un importe de 24 miles de euros. La recaudación fue de 15 miles de euros más que en el ejercicio anterior. Además se efectuaron 2 rifas que supusieron un importe de 76.000 euros.

**e) Recursos (cuadro nº 77).**

De acuerdo con los datos suministrados por la Comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha presentado ni despachado recurso alguno, ni se han

presentado solicitudes de devolución de ingresos, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

4. Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma, que es quien mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se comprueba el pago de la tasa por parte del Servicio Tributario de la ACAT mediante consulta en MOURO dado que tras la indicada Orden 20/2010, el correspondiente modelo autoliquidatorio se cumplimenta en OVT para su presentación en entidad colaboradora. En caso de discrepancia con los importes previamente calculados o de falta de pago, se contacta telefónicamente con la empresa operadora y se les requiere justificante o boletín de baja de las máquinas respectivas, en su caso. Finalmente, se realizan las liquidaciones resultantes y, en caso de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, se realiza la anotación contable subsiguiente al objeto de que se siga la vía recaudatoria procedente.

No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control derivada de posibles desactualizaciones censales.

Como ya se ha expuesto, las Ordenes HAC/18/2010 y HAC/20/2010 han regulado la cumplimentación en la OVT de los modelos 043, 044 y 045 "on line" si bien su presentación y pago telemático aún no es posible.

No se conoce por parte de la ACAT posibles actuaciones policiales, en todo caso competencia de la Consejería de Presidencia, para la localización de máquinas no censadas si bien el parque de las mismas está contingentado en la Comunidad

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).**

1. La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2009 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 15, al igual que en el año anterior, atendidos por 15 efectivos (15 en 2009). Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (9 y 9 respectivamente en el ejercicio anterior), y se han constituido plataformas conjuntas (también en 2009).

Los locales empleados en Castro Urdiales, Santoña, Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes fueron las oficinas de Recaudación y Tributos Locales de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. Por su parte, los puestos en Santander, Torrelavega, Laredo y Reinosa fueron cubiertos por personal contratado por la Comunidad, que prestó servicio en dependencias de la AEAT.

El personal colaborador dedicado a la Campaña de Renta se ha cubierto mediante contratos realizados a través del Colegio de Economistas de Cantabria. Se han contratado a 15 personas, 10 para puestos en dependencias de la AEAT y 5 para puestos en dependencias del Gobierno de Cantabria. La formación del mismo ha correspondido a la AEAT.

- Se han cumplimentado 5.952 declaraciones de IRPF (5.616 en 2009) y se han grabado 2.105 en PDF y 3.847 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 1.130, la confirmación de los mismos 219 y la rectificación 362, en total 1.711 (1.085 en 2009).
- No ha habido participación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
- La Comunidad ha suscrito el protocolo de borradores y datos fiscales para empleados públicos. El número de descargas correctamente realizadas a través de este servicio ha sido de 16.485. a este número habría que sumarle el de los que no pudieron descargarlo por algún tipo de incidencia pero que utilizaron el servicio y su cifra asciende a 950 personas.
- Se produjeron incidencias en la impresión que se solucionaron en cuanto se puso de manifiesto que la versión ICA no era la correcta, toda vez que este año el servicio en las oficinas de la ACAT se realizó con conexión directa a la AEAT mediante ordenadores conectados en la red del Gobierno de Cantabria. Asimismo, hubo problemas para aquellos empleados que no tenían acceso a Intranet, pues no recibieron el borrador hasta que finalizó el servicio de borrador para empleado público el 15 de mayo.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**

1. La CAC no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2010.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, mensualmente desde julio de 2009, en concreto referida a los datos recaudatorios, desde la óptica de la CAC no plantea problemática.

### **2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

1. La Comunidad no ha hecho uso, en el ejercicio, de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y no ha asumido, por tanto, la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Como en años anteriores, la AEAT remitió en 2010 información contenida en el modelo 569 de declaración- y relación de suministros exentos, información que hasta la fecha no plantea insuficiencias desde la óptica de la CAC, si bien no se realiza ninguna gestión sobre la misma.

## 2.2. VALORACIONES.

1. Como ya se ha observado en informes de años anteriores, debe tenerse presente que los datos que proporcionan los servicios de la Comunidad se refieren en todo caso a peticiones de valoración, no a expedientes. Por lo demás, las cifras relativas a valoraciones pendientes son estimadas, ya que respecto de los expedientes tramitados procedentes de las OOLL sólo se conocen las valoraciones efectivamente realizadas, pero no el número de los expedientes pendientes del trámite de comprobación de valor.

Se han realizado 220 valoraciones para otras Comunidades.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Facultativas	11.160	7.701	-31,0	11.102	24.443	120,2	14.561	22.082	51,7	7.701	10.062	30,7
Inspectoras	35	40	14,3	235	294	25,1	230	327	42,2	40	7	-82,5
<b>Total</b>	<b>11.195</b>	<b>7.741</b>	<b>-30,9</b>	<b>11.337</b>	<b>24.737</b>	<b>118,2</b>	<b>14.791</b>	<b>22.409</b>	<b>51,5</b>	<b>7.741</b>	<b>10.069</b>	<b>30,1</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (118,2%) y un incremento de los despachos (51,5%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 30,1%.

Debe precisarse que el notable incremento de las entradas obedece a que el cómputo de las mismas se realiza adicionando a las que realmente figuran como tales en MOURO las despachadas de OOLL anteriores a la implantación del mismo y que, en el ejercicio de referencia, se han incrementado por una mayor dedicación de los técnicos facultativos a las mismas.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 5,5 meses frente a los 6,3 meses de 2009. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido también positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0,3 meses frente a los 2,1 meses de 2009. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 2,9 meses (4,2 meses en 2009).

Las OOLL no colaboran en sentido estricto en el proceso de valoración si bien sí aplican coeficientes sobre valores catastrales respecto de los bienes presentados a liquidar.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas si bien los técnicos facultativos de la ACAT tienen distribuidas las distintas zonas abarcando dichas OOLL.

**3.** El Servicio de Tributos de Cantabria (cuadro nº 83) en las 18.072 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.495.595 miles de euros, un 23,2% (33,9% en 2009).

Las valoraciones de bienes rústicos (4.010 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 60,4% sobre el valor declarado, que supone un importe de 81.286 miles de euros (71,9% en 2009).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 2.489 miles de euros, 9,3% (en el ejercicio 2009 no se proporcionaron datos).

Téngase en cuenta para una adecuada consideración de dichos datos que en el ejercicio de referencia se han valorado expedientes presentados en 2007 y 2008 precisamente aquéllos en los que mayor incidencia alcista inmobiliaria se registró.

**4.** La Orden HAC/9/2007, de 26 de marzo, concreta el sistema de valoración por referencia al valor de carácter fiscal que figura en el Catastro, en definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.1 b) de la Ley General Tributaria (LGT).

Anualmente, Orden HAC/27/09, de 30 de diciembre, para 2010, se fijan los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a los efectos del ITPAJD e ISD, se establecen las reglas para su aplicación y se da publicidad a la metodología seguida para su obtención.

Dicha Orden excluye la aplicación de los referidos coeficientes a locales comerciales, complejos industriales, obras nuevas y divisiones horizontales e inmuebles en ruina que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción.

La virtud de dicho método de valoración es aportar seguridad jurídica al contribuyente dado que puede conocer, es consultable en la OVT de la ACAT, el valor fiscal de sus inmuebles y, por otra parte, reducir el número de expedientes a valorar.

Para los casos en los que no es aplicable dicha Orden, por carecer el bien de valor catastral, se efectúa una valoración singular aplicando los técnicos-facultativos a cada bien inmueble en función de unos baremos o tablas de uso interno de la Administración. En estos casos, el importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a información del Colegio de Arquitectos.

En el caso de los bienes rústicos, se aplican tablas que diferencian por tipos de suelo (huerta, tierra de labor, prado, pastizal y erial monte) para cada zona municipal. En los casos de terrenos con perspectiva de recalificación urbana, el Técnico valorador aplica el valor del mercado.

La aplicación de las tablas internas de valoración para bienes rústicos y urbanos se efectúa generalmente por el personal facultativo sin desplazamiento físico al inmueble de referencia. Únicamente en los casos de existencia de problemas de identificación, de linde, o supuestos muy singulares, se efectúa desplazamiento físico al lugar de la finca o inmueble.

El personal técnico-facultativo se ha desplazado en 2009 a los locales de las OOLL para comprobación de valores y resolución de recursos, únicamente cuando no es posible la identificación o es necesario para la observación de las características del mismo.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

Las valoraciones practicadas con arreglo a los referidos baremos se notifican al contribuyente sin referencia al método de valoración empleado.

La utilización de medios informáticos por parte del personal técnico facultativo es limitada dado que MOURO no cuenta con aplicativo que permita la gestión de dichas valoraciones.

**6.** Durante el ejercicio 2010 se atendieron 481 solicitudes de valoración previa (cuadro nº 86), se presentaron 474, con arreglo al art. 90 de la LGT, 213 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 76,9% (en 2009 fueron 268, -7,3% respecto de 2008). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante medios informáticos. La Comunidad no ha establecido tasa para la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT) no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

**7.** Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 403 recursos de reposición, cifra superior en un 5,5% a los entrados en el ejercicio anterior (382). El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 99,8%, (98% en 2009) y la demora en 0 meses frente a los 0,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos si bien no se computan las alegaciones en trámite de audiencia, no constan los recursos correspondientes a

expedientes tramitados por las OOLL no registrados en MOURO. Es deseable en este punto un estudio por parte de la ACAT de la problemática que dichas Oficinas plantean en la contabilización de un apartado relevante de su gestión como es el de su conflictividad.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente cuando se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

**8.** El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 85), se situó en el 100%, por tanto sin demora al igual que en 2009 si bien este dato, dadas las deficiencias registrales expuestas, debe tomarse con reservas.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEARC respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos que se plasman en el anexo de este Informe fueron modificados en los apartados de actas instruidas, liquidación y calificación de las mismas, así como diligencias de colaboración.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2009 (cuadro nº 87) ascendió a 280, por un importe total de 1.605 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 220 actas por un monto total de 1.537 miles de euros, lo que supone unos incrementos del 27,3% en el número y del 4,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2010 (cuadro 90), se situó en 6 miles de euros, lo que supone una disminución del 14,3% respecto a los 7 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

Se incoaron 51 actas por el ISD con importe total de 333 miles de euros. Estos datos reflejan un incremento en el número de actas y una disminución de la cifra total en el importe, ya que en el ejercicio anterior se incoaron 28 actas por 715 miles de euros por este impuesto. La deuda media por acta ascendió a 7 miles de euros, y su participación en la recaudación del impuesto fue del 0,8% de los ingresos aplicados.

No se instruyeron actas por el ITPAJD en 2010, al igual que en el ejercicio anterior.

Fueron instruidas por la Comunidad Autónoma un total de 227 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio, por importe de 1.251 miles de euros con un incremento del 18,2% en número y del 52,2% en importe sobre el ejercicio anterior en el que las actas incoadas fueron 192 por un importe de 822 miles de euros. Con un importe medio por acta de 6 miles de euros (cuadro nº 91) superior al importe medio alcanzado en 2009 (4 miles de euros), constituyeron el 36,5% de la recaudación aplicada por este concepto (77,6% en 2009). En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

Por la Tasa sobre el Juego se incoaron 2 actas por importe de 21 miles de euros, ambas por no pago de la misma y no presentación del modelo 045.

Por modelos de acta, fueron incoadas 274 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.317 miles de euros y 6 de disconformidad por valor de 288 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 97,9% y el 2,1%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 82,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 17,9%.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 89 y 95), se materializó en 11 actas, todas ellas de conformidad, con una deuda total de 240 euros. Estos datos suponen el 4,6% de las actas y el 16,1% de la deuda descubierta por este concepto tributario (4,0% y 0,4% respectivamente en 2009).

3. De las 296 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), e instruidas en el ejercicio; fueron resueltas todas no quedando por tanto pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 100,0%, (100,0% en 2009), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 296 actas liquidadas, todas fueron confirmadas.

4. Los efectivos inspectores, esto es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, han alcanzado un total de 4 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (3,6 Inspectores normalizados en 2009).

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (cuadro nº 88) fue de 70,0 por un importe de 401,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número promedio de actas (61,1 en 2009) y un descenso en el importe (426,9 miles de euros en 2009).

5. Con fecha 30 de marzo de 2010, se aprobó por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) los criterios que informan el Plan de Control de los Tributos cuya gestión ha sido efectivamente cedida a la CAC para 2010. Se fijan en el mismo los objetivos esenciales de la actuación inspectora en los diferentes conceptos tributarios:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**
  - Actuaciones respecto declarante y no declarantes en base a los datos disponibles por la administración.
  - Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales, concretamente la correcta aplicación de los establecidos en el art. 4 de la Ley 19/1991, del IP y su repercusión a efectos del concepto ISD.
  - Colaboración con la AEAT.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
  - Se prevén actuaciones sobre declarantes y no declarantes en base a los datos disponibles por la administración.

- Comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la AEAT e inicio, cuando proceda, del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el art. 152 del RD 1065/2007, de 27 de julio.
- Colaboración con la AEAT: se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.
- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
  - Además de las posibles actuaciones inspectoras basadas en los datos obrantes en el poder de la administración y la propia colaboración con la AEAT se contempla la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de beneficios fiscales. En particular se anuncian líneas de actuación para comprobar operaciones declaradas exentas por aplicación del art. 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, operaciones societarias, régimen fiscal de cooperativas. Por último, también se contemplan respecto de la renuncia a la exención al IVA.
- **Tributación sobre el Juego.**
  - Establecimiento de un procedimiento coordinado con la Consejería de Presidencia y Justicia, competente en los aspectos administrativos del Juego, para realizar actividades conjuntas de control en aras del cumplimiento del principio de eficiencia.
  - Control de los incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.

Los indicadores de la gestión de la ACAT respecto del objetivo de mejora de la eficiencia en los procedimientos de inspección de los tributos refleja un porcentaje de cumplimiento del mismo del 166,08%, agrupando los indicadores de gestión de expedientes de comprobación, otras actuaciones y expedientes sancionadores.

6. Los instrumentos inspectores utilizados en 2010 para la investigación de posibles hechos imponible por el área de Inspección de la ACAT han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

En este Impuesto las comprobaciones se centraron en los contribuyentes que, superando el mínimo exento, no habían presentado la declaración correspondiente. Para ello se utilizaron tanto las herramientas puestas a disposición de la ACAT por la AEAT, principalmente, el “cruce de Patrimonio 2007”, como los datos disponibles en el Servicio de Tributos relativos a las liquidaciones y autoliquidaciones de herencias del Grupo I y II.

Los resultados del Plan de Inspección fueron los siguientes:

- De las actuaciones iniciadas el año anterior a través de los datos disponibles de herencias (cruce ISD) presentadas, ejercicio 2006 y 2007 se han concluido en este ejercicio 40 actas por importe de 224 miles de euros.
- En cuanto a los resultados obtenidos del cruce IP resultaron 182 actas por importe de 747 miles de euros.
- La colaboración con la AEAT dio lugar a 5 actas de disconformidad y 2 de conformidad (279 y 6 miles de euros respectivamente).

En este punto debe resaltarse que la no integración en MOURO de las OOLL hasta 2009 ha limitado las actuaciones comprobatorias a través de los datos facilitados por el cruce informático de presentaciones del ISD.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Merced a la información remitida desde las Oficinas Gestoras y desde las Oficinas Liquidadoras, centrándose en los grupos III y IV, esencialmente comprobando datos en BOC, se han incoado 36 actas.
- Respecto al concepto de donaciones las investigaciones se llevaron a cabo a través de los índices que envían los notarios y su cruce con las escrituras presentadas, así como la comprobación de las presentadas en las OOLL. Se continuó con la investigación del resto de aquellas donaciones cuya cuantía fuera superior a 50.000 euros de base y fecha de devengo del ejercicio 2006. esta actuación dio lugar a 13 actas por importe de 140 miles de euros. No obstante, se han mantenido las dificultades técnicas derivadas del cruce de los Índices Notariales con el programa MOURO que ha ocasionado la imposibilidad de comprobación de no declarantes en los ejercicios 2007 y 2008 si bien a la fecha de la Visita estaban en vías de resolverse.

- Se ha incoado un acta como consecuencia de diligencia de colaboración remitida por la AEAT (vid. 2.3.7)
- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
  - Las actuaciones realizadas en este Impuesto han derivado principalmente de la investigación de concesiones administrativas de los Ayuntamientos no presentadas a liquidar, no obstante no existen aún actas por no haberse finalizado las actuaciones.
- **Tributos sobre el Juego.**
  - Se han iniciado actuaciones de comprobación respecto a las máquinas recreativas partiendo de la información facilitada por el Servicio de Tributos. Se iniciaron cinco actuaciones dando lugar a dos actas.

Se han iniciado actuaciones, en fase de pruebas, con la herramienta ZUJAR. En concreto se seleccionan fallecidos en otras provincias con bienes y domicilio en Cantabria a los efectos de comprobar la correcta declaración de los mismos por sus herederos.

No se ha hecho uso, por el momento, de la herramienta informática de exportación de ZUJAR a Excel.

Se ha recibido información en la CAC respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero si bien respecto de la que la misma se ha limitado a realizar actuaciones de interrupción de la prescripción dado que las actuaciones inspectoras al respecto se están siguiendo por la AEAT.

Se prevé, en el plan de control para 2011, continuar con las actuaciones inspectoras relativas al concepto IP que tan buen fruto están reportando.

7. En el ejercicio fue recibida una diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2009. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2009). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades y ha sido enviada una a éstas (Cuadro nº 98).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2010 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio			
Impuesto sobre Sucesiones	1	9	2,7
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados			
Impuesto sobre el Juego			
<b>TOTAL</b>	1	9	0,6

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2010 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

8. Durante el ejercicio 2010 no se interpuso ningún recurso contra actas de inspección, no quedando ninguno pendiente de resolver al final del ejercicio (cuadros núms. 99 a 104).

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2010 (cuadros núms. 105 a 110), fueron instruidos 243 expedientes sancionadores por importe de 235 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 25,9% en el número y del 4,0% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 9 expedientes por valor de 32 miles de euros; ninguno por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 226 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 177 miles de euros y, finalmente, 7, por valor de 21 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 243 por un total de 235 miles de euros, de los que 7, por importe de 21 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

La aplicación brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras. La misma, puesta en funcionamiento en 2010, integrada en MOURO, permite controlar las fases del procedimiento inspector y obtener la documentación correspondiente aunque no abarca, tal y como sería deseable incluso para hacer posible su extensión al área de Gestión, la tramitación de expedientes sancionadores.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General de la Administración de la CA de Cantabria es el centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública. La Ley de Finanzas de Cantabria 14/2006, de 26 de diciembre, perfila las funciones contables de la Intervención General de la Comunidad. Cabe señalar, por otro lado, que, mediante Orden HAC/36/2007, de 5 de diciembre, la Consejería de Economía y Hacienda reguló la tramitación contable a seguir para la gestión del depósito de los cartones de bingo, tras el inicio del ejercicio de las competencias en materia de juego por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La gestión contable de los ingresos por tributos cedidos, pero también del conjunto de los ingresos de la Comunidad, se realiza por el Área de Contabilidad, que reside en la Intervención General, a través del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, SIC). El desarrollo y actualización del SIC se efectúa por la Intervención General de la Administración del Estado, constituyendo en este sentido una excepción a lo que sobre el desarrollo de aplicaciones informáticas realiza la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad se señala en el punto 2 del epígrafe 1.4 del capítulo 1.

El sistema de información MOURO participa de la naturaleza de contabilidad auxiliar, pero sin una plena integración informática en SIC 2 dado que a través de resúmenes contables periódicos, que llegan manualmente, se graba la información en el mismo. A partir de 2009 con motivo de la integración de las OOLL en el sistema MOURO, los ingresos en las mismas, por gestión de los tributos cedidos, van incorporados al resto de información contable de los ingresos gestionados directamente por la ACAT.

Teniendo en consideración que la Intervención General dispone de acceso al MOURO, una vez integradas las OOLL, se recomienda que se realice la transmisión telemática de la información contable, desde MOURO a SIC evitando así la nueva grabación y el traslado físico personal de los documentos resúmenes contables. A estos efectos se precisa elaborar una tabla de conversión (MOURO-SIC) y un programa informático que permita el interface. En definitiva, es deseable se prevea en el STC 3, que ya se prepara, la integración informática con MOURO.

La principal dificultad de contabilización de ingresos reside en el tratamiento de la información recibida de la AEAT sobre los resultados de la gestión ejecutiva tramitada por la misma. En especial cuando se procede por ésta a la devolución de ingresos indebidos cuyo importe se deduce de la recaudación en ejecutiva obtenida, así como al embargo de devoluciones tributarias de la AEAT como forma de extinción de las deudas, extremos sobre los que la AEAT no comunica específicamente las deudas afectadas, información

que es preciso depurar de la información suministrada por las entidades bancarias, y después realizar los cálculos necesarios para la aplicación por los distintos conceptos (devoluciones, data en formalización de deudas cobradas sin movimiento de efectivo, aplicación de costes del convenio, etc.) ya que no se dispone de un programa de ayuda que lo realice automáticamente, lo que demora a veces en exceso su contabilización.

**2.** En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Cantabria en el ejercicio 2010, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 14 de abril de 2.011, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004.

La recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, que son satisfechos con cargo al Presupuesto de Gastos, ahora de la ACAT.

**3.** En la información estadística proporcionada por la ACAT no se ha especificado cantidad alguna en concepto de ingresos pendientes de aplicación a final del ejercicio 2010.

La información recaudatoria facilitada por la CAC no desagrega los datos correspondientes a los conceptos de Sucesiones y Donaciones siendo deseable que se posibilite la misma. Tampoco en este ejercicio, como consecuencia de los ajustes técnicos derivados de la incorporación de las OOLL a MOURO, ha sido posible el desglose recaudatorio entre los conceptos ITP y AJD siendo deseable que en ejercicios futuros pueda proporcionarse dicha relevante información.

### **2.4.2. Fiscalización**

1. La Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria, constituye el armazón legislativo en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma. En lo relativo a la función interventora, señala que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Administración de la Comunidad se podrá sustituir por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, los actos de ordenación del pago y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos están sujetos a la Intervención formal y material del pago. Respecto de esta última cabe matizar que si bien está prevista normativamente la posibilidad de hacer reparos al órgano gestor en los casos de discrepancia en expedientes de devolución de ingresos indebidos, en 2010, al igual que en 2009, no se ha constatado que se hayan formulado respecto de los fiscalizados a la ACAT.

2. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, de creación de la ACAT, el control interno de la misma se realizará, por parte de la Intervención General de la CAC, bajo la modalidad de Control Financiero Permanente.

En aplicación del artículo 151.3 y 157, la Ley de Cantabria de Finanzas, le corresponde a dicha Intervención el desarrollo del Plan de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Control de Subvenciones, con el fin de definir cuáles son los objetivos y prioridades, que la Intervención General de la Comunidad Autónoma contempla, en este ámbito de control, para el ejercicio y, concreta, las actuaciones a realizar en cada una de las Consejerías y entidades sometidas a esta modalidad de control. Dicho Plan, aprobado por Resolución de la Interventora General, de fecha 28 de diciembre de 2010, fija los objetivos generales de dicho control financiero permanente. En concreto, verificar de una forma continuada la situación y el funcionamiento de las entidades objeto del mismo, comprobando si su gestión se adecúa a los principios de buena gestión financiera, dando cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

En concreto respecto de la ACAT los aspectos que se analizan, ya en 2011, son los de gestión de personal, contratación (capítulos II y IV del presupuesto de gastos), anticipos de caja fija y liquidación y recaudación de ITPAJD.

Dicho plan no abarca el control de las OOLL.

3. El Tribunal de Cuentas del Reino ejerce la superior fiscalización contable, sin que en el ejercicio de referencia ello haya tenido incidencia en la ACAT.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 14 de abril de 2011.

Con motivo de la Visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada al objeto de incorporar las partidas definitivas, una vez aprobada la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

##### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.009	2.010	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	47.489	57.335	20,7
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	47.489	57.335	20,7
Derechos contraídos	263.462	217.105	-17,6
Derechos anulados	15.136	33.999	124,6
Derechos líquidos	295.815	240.441	-18,7
Derechos cancelados	237.879	184.849	-22,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	57.936	55.592	-4,0

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 (cuadro nº 112) suponen un total de 55.592 miles de euros (57.335 en 2010).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un descenso global de 1.743 miles de euros (3,0% de decremento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 76,6% para el total de la Comunidad (80,3% en 2009).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 12,4% para el total de la Comunidad (4,9% en 2009 y 4,5% en 2008).

No constan bajas por prescripción y las bajas por insolvencia alcanzan el 0,3% del total de cancelaciones (0,09 en 2009).

**3.** De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), en importes, un 5,1% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento, 3,7% en voluntaria y 1,4% en ejecutiva.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 2.834 miles de euros. Estos importes aplazados o fraccionados, por lo que se refiere a ejecutiva solamente están incluidos los deudores con domicilio fiscal en Cantabria, ya que los de fuera de Cantabria los gestiona la AEAT.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. Los ingresos en período voluntario de autoliquidaciones deben efectuarse en la Caja situada en el inmueble en el que se ubican la ACAT y la Dirección General de Hacienda, o en la sucursal general existente en el edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad (con la excepción de las autoliquidaciones de la tasa de juego, que pueden abonarse en cualquiera de las entidades colaboradoras); el Convenio con la entidad financiera que presta el servicio de Caja fue renovado en el año 2006. El ingreso de las demás liquidaciones en período voluntario puede además efectuarse en las entidades colaboradoras. En el caso de la recaudación en período voluntario de OOLL, se admite el ingreso en las entidades financieras en que dichas Oficinas tienen abierta la cuenta restringida de recaudación de tributos. Se ha puesto en marcha una pasarela de pagos con la entidad financiera encargada del servicio de caja en la ACAT, en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que sus clientes pueden realizar los pagos mediante acceso virtual y cargo en sus cuentas sin necesidad de desplazarse a sus oficinas.

Al igual que en el ejercicio anterior, la aplicación de ingresos por el Servicio de Tributos tiene lugar diariamente para los efectuados en Caja, cada 15 días para los que afluyen a través de entidades colaboradoras y mensualmente para los ingresos en las OOLL, que rinden cuentas entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de referencia, aunque el trasvase material de fondos desde las cuentas restringidas de tales Oficinas en entidades colaboradoras se efectúa el día 26 del respectivo mes corriente.

La Orden HA/C10/2008, de 28 de mayo, estableció el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, ha establecido el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario.

La Resolución 1/2009, de 5 de junio, de la Dirección General de Hacienda, ha dictado las normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria, y de la entidad prestadora del servicio de caja, en lo relativo a los modelos web de impreso de declaración-liquidación 601, 611, 631 y a los modelos 650, 651 y 652.

Por último, la Orden HAC/33/2010, de 27 de diciembre, regula la no exacción de liquidaciones de pequeña cuantía (inferiores a 6 euros).

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2010, 55.592 miles de euros (cuadro nº 112), y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año,

24.036 miles de euros (cuadro nº 128). En la Comunidad de Cantabria, dicha diferencia se situó en 31.556 miles de euros, minorando en un 20,6% a la registrada en el ejercicio anterior (39.748 miles de euros).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por agente notificador en caso de domicilio dentro de Santander y Correos fuera de dicho ámbito; en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

**3.** La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116), no ha registrado actividad en 2010 al no haberse presentado ninguna solicitud.

### **2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo**

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio así como, en general, de gestión recaudatoria en vía ejecutiva se practicó sobre los resúmenes que emite el módulo específico de MOURO para dicha gestión. Los datos referentes a la gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT, fueron comunicados por el propio Servicio de Recaudación, una vez registrados en el sistema informático los datos completos del ejercicio 2010. En la información estadística que acompaña al presente Informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

2. Durante 2010 (cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 2.523 providencias de apremio por un importe total de 11.386 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 14,9% en su número y del 36,0% en el importe. Del total, 1.323 por importe de 7.645 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora, 52,4% de la emitidas y 67,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 2.326 providencias, por un importe de 9.558 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 83,9% del cargo anual, mientras que 182 procedían del ISD que, con un valor de 1.528 miles de euros constituían el 13,4% del total importe. En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio se expidieron 15 que, con un valor de 300 miles de euros constituyen el 2,6% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 239 por importe de 1.682 miles de euros, con un decremento del 3,2% en el número y un aumento del 42,5% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009. Del total, 129 providencias por importe de 1.242 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por la Oficina Gestora, 54,0% del total de anulaciones y 73,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 14,8% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 16,2% en el caso de la Oficina Gestora y el 11,8% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 9,5% en número y del 14,8% en importe (11,2% en número y 14,1% en importe en 2009), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 123 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria en ejecutiva en relación con los tributos cedidos (104 contra providencias de apremio y 19 contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio), 8 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 118, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio otros 118, cifra un 4,4% superior a la

de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 50,0% (45,4% en 2009), y la demora en 12,0 meses (14,4 meses en el ejercicio anterior).

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**  
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Cantabria	92	113	22,8	115	123	7,0	94	118	25,5	113	118	4,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,9%, porcentaje inferior al del año anterior (5,2%).

Fueron estimados totalmente, 4,5 recursos, un 38,1% del total de los tramitados (35,1% en 2009).

Las causas principales alegadas en la interposición de los recursos son: falta de notificación en voluntaria (en su mayoría desestimados) y falta de constancia del pago en voluntaria producido en las OOLL (casi siempre estimados).

**4.** Corresponde al Área de Recaudación de la ACAT la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales) disponiendo a tal efecto de una Oficina técnica y 6 Unidades de Recaudación Ejecutiva.

La CAC cuenta con convenio con la AEAT para la gestión recaudatoria en ejecutiva fuera del ámbito territorial de la misma.

Téngase presente que el proceso de gestión de providencias de apremio está actualmente incorporado en el sistema informático MOURO, y automáticamente pasan a ejecutiva incluyendo las de las OOLL desde la integración de éstas en el mismo. La emisión de los cargos en ejecutiva a enviar a la AEAT corresponde al Jefe del Servicio de Recaudación, tras la revisión y depuración de los listados de apremiables.

**5.** La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 125 a 130):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>18.188</b>	<b>11.902</b>	<b>6.054</b>	<b>24.036</b>	<b>20,1</b>	<b>132,2</b>	<b>47,6</b>
Servicios propios	12.152	7.206	3.885	15.473	20,1	127,3	47,8
Convenio con la AEAT	6.036	4.696	2.169	8.563	20,2	141,9	47,4
<b>Número de providencias</b>	<b>3.269</b>	<b>2.438</b>	<b>1.504</b>	<b>4.203</b>	<b>26,4</b>	<b>128,6</b>	<b>33,5</b>
Servicios propios	2.242	1.825	1.170	2.897	28,8	129,2	29,7
Convenio con la AEAT	1.027	613	334	1.306	20,4	127,2	46,9

Conforme a los mismos y a la información más detallada que figura en los cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 4.203 providencias por importe de 24.036 miles de euros. Con respecto al pendiente inicial, aumentó en un 28,6% en número de providencias y en un 32,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 33,5 meses en número (27 en 2009) y 47,6 meses en importe (51,9 en 2009).
- El cargo bruto del año fue de 2.529 providencias, por importe de 11.975 miles de euros, con unos aumentos del 14,0% en número y del 31,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 647 providencias por un importe de 4.719 miles de euros (492 y 3.028 miles de euros en 2009).
- Las bajas de liquidaciones ascendieron a 91 (102 en 2009) por importe de 73 miles de euros (58 miles de euros en 2009), con una significación de sólo el 1,6% en número y del 0,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado (2,1% y 0,3% en 2009). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo cual redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 34 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por un importe de 23 miles de euros /27 bajas por importe de 8 miles de euros en 2009).
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.504 providencias (1.455 en 2009), por un importe de 6.054 miles de euros (4.209 miles de euros en 2009). Estas datas representaron el 26,4% en número y el 20,1% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 334 por un importe de 2.169 miles de euros.

- Las datas por ingresos afectaron a 1.288 providencias (1.304 en 2009), por un importe de 5.426 miles de euros (3.999 miles de euros en 2009), equivaliendo al 85,6% del total data en número y al 89,6% en importe. A su vez, las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 22,6% en número de providencias y el 18,0% si se considera el importe (27,6% y 17,8% respectivamente en 2009). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje, en cuanto importe, alcanza el 17,3% (17,9% en 2009).

**6. El envío de cargos a la AEAT se realiza cada mes y medio aproximadamente..**

La información sobre recaudación ejecutiva se remite y se recibe de la AEAT, vía EDITRAN, adaptada al protocolo de remisión de la información establecido en el Convenio vigente suscrito con la AEAT el 15 de septiembre de 2006.

No se han expuesto carencias o problemática alguna en la información recaudatoria que la AEAT remite a la ACAT respecto de su gestión por cuenta de la misma en ejecutiva. No obstante, sí se plantean problemas en su tratamiento informático pues debe cargarse manualmente en el sistema para el proceso de datado.

Tampoco la limitación de la gestión de cobro a créditos que superen un determinado importe ha supuesto problemática alguna a la CAC.

Con una cadencia aproximadamente mensual está funcionando con eficacia la comunicación entre la CAC y la Delegación de la AEAT que hace posible el embargo de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o la propia Comunidad.

**7. La gestión recaudatoria ejecutiva por tributos cedidos desarrollada durante 2009 por el Servicio de Recaudación de la Comunidad se resume en los cuadros nºs. 126 y 129. El índice de actividad resultante para este año fue del 28,8% en número y del 20,1% en importe, frente a 24,6% en número y del 34,4% en importe, respectivamente, en 2009.**

Las datas por ingresos alcanzaron, en relación con el cargo neto acumulado, el 25,4% (31,6% en 2009) en número de providencias y el 18,5% (17,8% en 2009) en importe. El cargo pendiente de cobro al final del ejercicio aumentó en un 29,2% en número y un 27,3% en importe respecto al pendiente de cobro inicial.

En los procedimientos concursales, la Dirección General del Servicio Jurídico ostenta la representación legal de la Comunidad Autónoma, prestando apoyo técnico al respecto el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación. Tal Oficina es también la encargada de iniciar los expedientes de tercerías, informando al órgano competente para su resolución de todos los aspectos fiscales o jurídicos que procedan en cada caso.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. En el ejercicio 2010 se han celebrado 3 reuniones del CTDGT al objeto de abordar determinadas cuestiones de interés común para ambas Administraciones. Los principales temas tratados han sido los siguientes:

- Nombramiento de los miembros del Consejo, cuatro representantes de la AEAT y cuatro de la CAC, así como los correspondientes suplentes. Las normas de organización y funcionamiento del mismo fueron aprobadas en su sesión de 9 de julio.
- Actuaciones desarrolladas en materia de IVA-ITP: actuaciones trimestrales y designación formal de los miembros de la Comisión Técnica de Relación en la reunión de 15 de octubre.
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos: seguimiento de las actuaciones trimestrales (vid. 3.3.).
- Campaña de Renta: planificación de la Campaña del ejercicio 2009, mediante la colaboración en el servicio de ayuda presencial, nuevas funcionalidades técnicas, contratación de personal y formación de plataformas conjuntas. También se expone la adhesión de la CAC a la posibilidad de que sus funcionarios puedan consultar borradores desde la intranet de su puesto de trabajo. Previsiones para la Campaña 2010.
- Accesos a las bases de datos de la AEAT por usuarios del Gobierno de Cantabria: análisis de los informes trimestrales sobre el control de accesos.
- Otras materias: información a la ACAT por parte de la AEAT sobre mejoras en el suministro de información en materia de certificaciones tributarias, así como en el envío sistemático de información relativa al IEDMT.
- Se exponen por parte del Director de la ACAT las novedades normativas introducidas por la CAC singularmente el apartado 2 del art. 1 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio.
- Se exponen por parte de la AEAT las funcionalidades técnicas ofrecidas a la CAC para el intercambio de información, singularmente la posibilidad de descargar información, mediante ZUJAR, en formato Excel.
- Se abordan, asimismo, temas relacionados con los procedimientos de apremio de deudas tributarias en caso de embargos de viviendas declaradas de protección oficial por la CAC.

- Se exponen los objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cantabria en 2010 además de seguimiento trimestral de su cumplimiento y, a su vez, la ACAT expone el alcance de su Plan de Control de Tributos cuya gestión ha sido efectivamente cedida a la CAC, aprobándose el mismo en la reunión de marzo de 2010, si bien sin dicho seguimiento periódico de su cumplimiento.

**2.** Iniciada en 2009 la colaboración de la CAC en las campañas de IRPF, mediante la remisión de información para el control de la correcta aplicación de deducciones autonómicas, mediante la remisión del correspondiente modelo 993, la misma se ha mantenido satisfactoriamente en el ejercicio de referencia. Así la ACAT ha remitido a la AEAT en soporte CD, el 25 de febrero de 2010, dos ficheros de notificación de información (modelos de declaración 993) a efectos de que la AEAT pueda realizar comprobaciones en las deducciones autonómicas de Cantabria en la declaración del IRPF del ejercicio 2009, relativas a “arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y discapacitados” y “por cuidado de familiares”.

**3.** La AEAT ha solicitado y recibido de la ACAT información sobre transmisiones patrimoniales y sobre valoración de bienes a efectos del ISD con el fin de ser utilizada en sus procesos de selección de contribuyentes. A este respecto cabe recordar que la CAC brinda el acceso a sus bases de datos a cuatro usuarios de la AEAT, por ello la petición de dicha información se ha reducido respecto del año anterior.

Asimismo la ACAT ha remitido tres diligencias de colaboración relativas a siete contribuyentes del concepto ITPAJD que están en fase de estudio por la Unidad de Planificación y Selección de la Delegación Especial de Cantabria (DEC).

Por su parte la AEAT ha remitido a la ACAT información diversa como el listado de fondos en Suiza a efectos del IP, denuncia sobre inmuebles presuntamente no adjudicados a herederos y la referida a disolución de sociedades patrimoniales en régimen especial. Por otra parte, se ha ofrecido una sesión informativa sobre utilización de la herramienta ZUJAR. Dicho suministro de información se ha extendido al envío de 16 diligencias de colaboración (vid. 2.3.7) tanto referidas al concepto ITPAJD como ISD en este último se está a la espera por parte de los responsables de la Comunidad de que se justifique la devolución de préstamos para liquidar el concepto.

**4.** El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la Comunidad de Cantabria y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma,

cumpléndose mutuamente los plazos establecidos al efecto sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD. En el caso del modelo 601 se ha establecido una rutina de validación para determinar la coherencia de la misma. No obstante, existe el proyecto de verificar la validez de la misma o su existencia contra las propias bases de datos del Catastro (vid. 3.5.). El problema es que dicha rutina no se extiende al resto de modelos y que existen supuestos (particularmente obra nueva) donde debe introducirse un número ficticio.

En el ejercicio 2009 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 6.037 recibándose por el DIT 1.425 de los que se validaron por el mismo 1.401. Los expedientes no aceptados, escasos, lo han sido por contener registros con NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante y, en mayor medida, identificación errónea del sujeto pasivo.

No se remite información al DIT referida a expedientes prescritos y no sujetos, estos últimos, esencialmente segundas copias, dado que no son objeto de grabación como tampoco en aquellos casos en los que el umbral liquidatorio se sitúe por debajo de 30 euros. Por otra parte en 2009, a mediados de dicho ejercicio, se produjo la integración en MOURO de las OOLL por lo que no se remitieron registros correspondientes a éstas al menos la mitad del ejercicio. Actualmente la información que la ACAT suministra al DIT relativa al concepto ISD, vía EDITRAN, ya incluye la relativa a éstas.

**5.** En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionen habiéndose facilitado a la CAC, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales en formato Excel y sin que por parte de éste hayan supuesto problemas en su tratamiento u aprovechamiento.

Los técnicos de la ACAT acceden a la información catastral esencialmente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se haya expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contenida en la misma.

Por Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro, se ha publicado en el BOE, de 8 de diciembre de 2008, el Convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Cantabria, para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico.

Si bien todavía no se han instalado Puntos de Información Catastral (PIC) en el ámbito de la ACAT, en el marco de la amplia colaboración que dicho convenio prevé la misma ha solicitado a la Gerencia Regional de Cantabria establecer una conexión mediante servicio web para la obtención de los servicios que ofrece la DGC a través de la red SARA y, a su vez, ofrecer información a la misma.

6. La colaboración en materia inspectora entre la ACAT y la AEAT desarrollada en 2010 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 12 de enero de 2010 (BOE 19.01.10), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2010 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización, por parte de la ACAT, del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5. y 2.3.6.). Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es notable.
- b) No se han realizado actuaciones coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.3., en relación con operaciones inmobiliarias significativas, no obstante, la CA ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado que dispone de acceso a las bases de datos de la misma.
- c) No se ha avanzado en 2010 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. Aunque sí se ha remitido por parte de la AEAT determinada información al respecto (vid. 3.3).
- d) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias.
- f) Tampoco se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios de acuerdo con el artículo 152 del RD 1065/2007.
- g) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin; tal y como en el apartado 3.3. de este Informe se expone.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

Las directrices de coordinación de control tributario autonómico aprobadas en el CTDGT en marzo de 2010 (vid. 3.1.) contiene una amplia batería de actuaciones específicas de transmisión de información, algunas de las cuales ya se han reflejado en este Informe, que consolidan la ya destacable relación institucional existente y reflejan una mutua voluntad de profundizar en la coordinación y colaboración entre ambas administraciones.

7. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2009 se emitieron 226.658 certificados telemáticos y, en 2010 alcanzan 459.521 (202,74% de incremento).

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. También debe resaltarse el reducido número de contribuyentes no identificados (9.203) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No han surgido problemas, en general, respecto al suministro de la información. Los certificados se expiden a la fecha de la petición, aunque la Comunidad la desea en ocasiones a una fecha determinada, en cuyo caso se pide por escrito, lo que a veces no es posible.

En general, todas las Consejerías han incorporado a sus rutinas de trabajo la solicitud telemática de información fiscal para finalidades no tributarias. Las Ordenes de convocatoria de subvenciones, becas y ayudas en general, que requieren información fiscal sobre los solicitantes, prevén la aplicación de los mecanismos informáticos de transmisión de esta información, sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acceder a las oficinas para solicitar la correspondiente certificación mejorando así el servicio al ciudadano incrementando la eficiencia en la gestión.

8. No está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información o/y expedientes. Tampoco está previsto hacerlo con otros órganos para materias distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo 3 del informe.

9. Además del CTDGT y de lo que sobre coordinación de criterios IVA/ITP y AJD se expone en el punto siguiente no han funcionado otros grupos o comisiones con la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria y la administración tributaria de la CAC.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CA de Cantabria, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13-10-2010, está formada por 4 miembros (dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traducándose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación. No se han dictado por escrito, no obstante, instrucciones particulares pero dada la fluidez del contacto no se han estimado necesaria. El procedimiento de actuación se ha acordado en el seno del CTDGT concretándose en la remisión, por correo electrónico, de la información relativa a los supuestos dudosos a través de las respectivas jefaturas (Delegado AEAT y Director de la ACAT con copia al Regional de Inspección o Gestión según los casos y a la Subdirectora de Tributos de la ACAT respectivamente).
- Si bien se ha celebrado una reunión de la Comisión, la resolución de temas conflictivos se ha abordado principalmente por la indicada vía de comunicación. No se han llevado al CTDGT, en 2010, asuntos en los que persistan controversias de criterios si bien sí se ha informado en éste sobre aquellos asuntos más relevantes.

Los principales casos analizados en 2010 han sido los siguientes:

- Procedencia de ITP por tratarse de segunda transmisión sujeta y exenta de IVA (varios supuestos). En algún caso, se renunció de forma indebida a la exención de IVA, al no tener el sujeto pasivo adquirente derecho a deducirse la totalidad del IVA.
- Procedencia de ITP por considerarse que no se trata de rehabilitación. En estos casos, el obligado tributario que repercute alega que sí se trata de rehabilitación y por tanto procede IVA, seguramente para evitar incurrir en prorrateo. Se le requieren libros y facturas. Supuestos pendientes de resolución definitiva.

- Procedencia de ITP porque el que transmitió no tenía la consideración de empresario a pesar de lo cual repercutió IVA.
- Procedencia de IVA, pese a la pretensión de la Comunidad Autónoma de tributación por ITP, en supuesto de renuncia a la exención del IVA. La Comunidad estimaba que el destino del inmueble no era el ejercicio de actividades económicas, porque entendía que existía una afección parcial (del 50%). La AEAT mantuvo que procedía IVA porque no era un supuesto de afección parcial, sino que adquiriría la mitad indivisa. Finalmente la Comunidad acepta la tributación por IVA.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda en 2010 si bien en el ejercicio anterior se formuló una relativa a la repercusión de IVA por la Dirección General de Medio Ambiente a determinadas entidades públicas de carácter sanitario de la CAC y la obligatoriedad de soportarlo, remitida a DGT en abril de 2009.

En 2010 se han planteado 12 asuntos sin considerar aquellos expedientes iniciados en el ejercicio anterior pero en los que se emitió informe ya en 2010. De ellos 8 fueron iniciados por la ACAT y 4 por la AEAT. En ninguno de los casos se ha estimado pertinente la tributación por IVA. Tan sólo un expediente presentado en 2010 se encontraba pendiente de resolución.

**11.** El Censo Único Compartido (CUC) fue recibido por la ACAT en soporte magnético encriptado en 2009.

La CAC no está remitiendo por el momento la información relativa a las altas de contribuyentes si bien está previsto pueda hacerse ello una vez entre en funcionamiento la Web Service correspondiente.

En cuanto a la recepción de la información recibida desde la AEAT relativa al mismo cabe matizar que se ha montado el sistema de bandeja de entrada para su recepción y de hecho ya se han realizado descargas, no obstante, problemas en la instalación del sistema de certificado de sello, ya solventados, han impedido una mayor explotación del mismo.

En cuanto a la utilización por la CA de Cantabria de la Web Service CORECA, está desarrollado el módulo y se utiliza para consultas individuales. La CAC se ha conectado a CORECA 3.



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado***

Para el año 2010, se aprobó la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010 y la Ley 6/2009, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero.

En relación con ésta última son merecedoras de mencionar las siguientes novedades:

En su Título I sección primera crea el Impuesto sobre Depósito de Residuos en vertedero, en su sección segunda regula el Canon de Suplemento en el cual se asumen por la ACAT las competencias en materia de aplicación de los tributos y en su sección tercera regula la creación, modificación y actualización de las Tasas de la Administración de los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, afectando a la tasa por servicios administrativos de ordenación del juego.

En el segundo capítulo del Título I dedicado a las normas reguladoras de los tributos cedidos, ejerciendo la Comunidad Autónoma de Cantabria las competencias normativas que tiene recogidas, modifica el Texto Refundido de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado (Decreto Legislativo 72/2008, de 19 de junio).

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se modifica la deducción por cuidado de familiares exceptuando a los menores de tres años del requisito de convivencia con el contribuyente más de 183 días del año natural y además se actualiza el requisito relativo a la no obligatoriedad de presentación de declaración por el Impuesto sobre Patrimonio.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se introduce, como primera medida, y con el objetivo de mantener una fiscalidad favorable para las familias en los casos de transmisiones “mortis causa” entre los parientes más próximos, se introduce una bonificación autonómica sobre la cuota tributaria que variará, en función de la base imponible recibida por cada causahabiente y con un límite de base imponible susceptible de bonificación de 325.000 euros, entre el 90% y el 99% en las adquisiciones “mortis causa” de los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II, asimilándose a la figura de cónyuges a las parejas de hecho inscritas conforme a lo establecido en la Ley 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, suprimiéndose el actual sistema de coeficientes multiplicadores específicos para los Grupos I y II.

Se favorece el acceso a la vivienda mediante el establecimiento de una bonificación autonómica de entre el 90% y el 99% de la cuota tributaria en la donación de la primera vivienda que constituirá la residencia habitual del donatario, o del terreno para construirla, realizada a descendientes y adoptados, dependiendo el porcentaje de bonificación del valor real de la vivienda o del terreno donado. Esta bonificación requiere el cumplimiento de una serie de requisitos tendentes a garantizar la equidad en la aplicación de la misma.

Se establece una bonificación autonómica del 99% de la cuota tributaria, hasta los primeros 100.000 euros donados, a la transmisión gratuita "inter vivos" de metálico a la adquisición de la primera vivienda, o del terreno para construirla, hasta los primeros 30.000 euros, que vaya a constituir además la residencia habitual del donatario realizada a descendientes y adoptados.

Asimismo se introduce una bonificación autonómica del 95% de la cuota tributaria hasta los primeros 60.000 euros donados en las transmisiones gratuitas "inter vivos" de metálico a descendientes y adoptados para la puesta en marcha de una actividad económica o para la adquisición de una ya existente o de participaciones en determinadas entidades, como medida fiscal que fomentará la creación de empleo entre los jóvenes, permitiendo a los padres o ascendientes suministrar a sus hijos o adoptados el capital necesario para establecer o adquirir un negocio.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se amplían los supuestos de hecho que pueden acogerse a los tipos reducidos establecidos en el artículo 7, apartados 3, 4 y 5, del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado. En cuanto al tipo de gravamen reducido al que tributan las adquisiciones de vivienda que vayan a constituir la residencia habitual, realizadas por personas con minusvalía, se extiende la aplicación del tipo reducido a cada sujeto pasivo que concurra en la adquisición y en función de su participación cuando uno de ellos sea discapacitado.

Se incrementa el número de operaciones susceptibles y se fija una limitación en la aplicación de los tipos reducidos establecidos en el artículo 7, apartados 3, 4 y 5, del Decreto Legislativo 72/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, y los nuevos supuestos que se recogen en la presente norma, en el sentido de que éstos serán aplicables cuando la vivienda adquirida no supere un valor real de 300.000 euros, tributando al tipo que corresponda el resto del valor real de la vivienda adquirida que sobrepase la mencionada cifra de 300.000 euros.

Se crea un tipo de gravamen del 8% aplicable en las transmisiones patrimoniales de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, para el tramo del valor comprobado que supere la cuantía de 300.000 euros o de 30.000 euros en el caso de bienes inmuebles destinados a garaje, salvo en el caso de los garajes vinculados con la

vivienda y con un máximo de dos. Además se equipara el tipo impositivo en la constitución de concesiones administrativas al tipo de gravamen del 7% establecido para las transmisiones patrimoniales.

En relación con los otros tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, se modifican diversos aspectos del régimen jurídico de los tributos que gravan los juegos de suerte, envite y azar y las apuestas y combinaciones aleatorias.

En cuanto a las disposiciones comunes para la aplicación de los tributos cedidos, se regula la actuación de los peritos terceros que intervengan en el procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.**

La CAC ha adoptado determinadas normas tributarias en su Ley 11/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero.

En el IRPF se matiza la deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda en determinados municipios alcanzando los 600 euros si constituye residencia habitual y reúne determinados requisitos.

En la Tasa sobre el Juego se prorroga hasta 2012 las reglas especiales para máquinas en situación de baja temporal.

Se modifican los tipos aplicables respecto de determinados epígrafes del IEDMT.

En las adquisiciones “inter vivos” se amplía la relativa a vivienda habitual eliminando el condicionante de primera vivienda, asimismo respecto de la donación de metálico para su adquisición.

#### **4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión**

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha remitido al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.3 d) de la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2011. De acuerdo con el apartado j) del mismo artículo, el Consejo ha realizado el análisis y estudio del citado anteproyecto emitiéndose informe sin observaciones.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, a partir de la previsión presupuestaria de beneficios fiscales, el impacto recaudatorio global en 2010 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, cuantificando en miles de euros los beneficios fiscales previstos, se indica a continuación:

CONCEPTO		% BENEFICIOS/ INGRESOS
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	44.000	22,000
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	32.610	27,18
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	92.378	246,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	1.611	0,37

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2010, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 182.390 miles de euros, lo que supone un decremento del 22,7% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 3.431 miles de euros, suben un 224,0% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 22,1% con 42.869 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 64.689 miles de euros, lo que supone un decremento del 46,6%, y Actos Jurídicos Documentados, con 47.726 miles de euros, baja el 15,4%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 6,3% en relación con el ejercicio anterior, con 23.675 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 489 miles de euros, mientras que solamente 1.000 euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

3. Un análisis individualizado de la evolución recaudatoria de los diferentes conceptos permite señalar la incidencia de los siguientes factores:

En el caso del ISD, con un incremento del 22,1%, es evidente, más allá del carecer no periódico del concepto, la positiva incidencia de las medidas normativas adoptadas en 2009 por la CAC que limitaban los beneficios fiscales a bases imponibles inferiores a 325 mil euros y, sensu contrario, gravaban las superiores. Circunstancia ésta que converge con un mayor esfuerzo liquidatorio desarrollado por la ACAT en el ejercicio fundamentalmente respecto de expedientes correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 precisamente ejercicios de mayor auge inmobiliario.

En el IP también se registra una evolución positiva (224,0%) en su recaudación tanto más meritoria cuanto exclusivamente puede obedecer, tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, al esfuerzo de comprobación e investigación desarrollado por la ACAT esencialmente mediante cruces informáticos de información bien propia o facilitada por la AEAT.

En el concepto ITP, que se ha visto minorado en un 46,6%, debe tenerse en cuenta que en el ejercicio anterior se contabilizó una operación societaria extraordinaria, la ampliación de capital de una entidad financiera, descontando sus efectos dicha minoración recaudatoria pasaría a ser un incremento del 31,7%. También aquí cabe hablar de resultados positivos, a pesar del general descenso del tráfico inmobiliario que lastran los datos como consecuencia de un impulso de la gestión liquidatoria positivamente influida por la incorporación de las OOLL al MOURO.

En AJD el descenso se sitúa en el 15,4% consecuencia de la minoración de préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal.

Respecto de los tributos sobre el Juego, a pesar de la posibilidad de tramitar la baja de un 8% del parque de máquinas concedida a los operadores, se ha incrementado éste en cuanto aquéllas que mayor tributación soportan, sin olvidar la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en ejercicios anteriores, en consecuencia la recaudación en su conjunto se incrementa (6,3%) aunque decae respecto de casinos (22,1%) y bingo (9,9%).

## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

No se han producido en el ejercicio de referencia cambios notables en la organización de los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado, tras la creación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) en 2008.

Se ha aprobado la necesaria relación de puestos de trabajo de la ACAT y el correspondiente contrato programa previstos en sus normas de creación. Ambos elementos deben considerarse como fundamentales no sólo para definir la orientación y objetivos de la misma sino también para propiciar su consecución.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

Puede afirmarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en relación a la gestión de tributos cedidos si bien, no obstante, dada la existencia de relevantes puestos vacantes en la nueva relación de puestos de trabajo de la ACAT, Orden HAC/27/2010, de 9 de diciembre, no debiera dejar de considerarse la cobertura de aquéllos más sensibles, aun limitadamente, con personal experto en materia tributaria incluso de otras administraciones.

Es destacable el plan de formación desarrollado por la ACAT en el ejercicio mediante cursos para todo su personal, tanto en materia tributaria, Transmisiones Patrimoniales, Sucesiones y Donaciones, como, muy particularmente, en relación con la modernización de la administración tributaria y administración electrónica.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES.**

Los servicios de la ACAT cuentan con instalaciones plenamente adecuadas a las funciones que desempeñan.

#### **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.**

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ACAT durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevos proyectos, ambiciosos, son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente. Restan, sin embargo, retos todavía relevantes en este proceso de desarrollo de la informática tributaria de la CAC que pudiera considerarse

abordar. Singularmente sigue siendo conveniente acometer el engarce entre el aplicativo MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos) y el de contabilidad (Sistema de Información Contable, SIC) además de culminar el módulo de gestión y liquidación del concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

Debe aplaudirse la apuesta decidida por parte de la CAC de potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los ciudadanos, particularmente en el ámbito tributario mediante el portal tributario. La progresión en la presentación telemática o en matriz de puntos, permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que cabe seguir avanzando tanto con nuevos instrumentos como potenciando los existentes. Como futura línea de trabajo puede apuntarse la conveniencia de que la página web contenga información clara sobre su nivel de accesibilidad tal y como la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, hace exigible además de completar los servicios de asistencia en la cumplimentación de declaraciones con los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

Es apreciable el esfuerzo de la CAC en procurar la aplicación de la Ley 11/2007, si bien, en el caso concreto de los servicios tributarios, dada su especificidad, debiera estudiarse la posibilidad de, aparte de la sede electrónica general de la Comunidad se dispusiese de un registro auxiliar o subsede que facilite el cumplimiento de dichos trámites al ciudadano.

Se está avanzando en la ACAT en la definición de los sistemas de seguridad lógica. No obstante, parece conveniente una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. En este sentido pudiera considerarse la conveniencia de un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos.

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevante en la práctica de dichos controles.

La relación de usuarios, 8, que no han realizado accesos podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos.

#### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El impulso de la dirección de la ACAT en la determinación de los objetivos de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento, que en un futuro debieran deseablemente constituir un cuadro de mandos que facilite su seguimiento mensual, aparte de contribuir a la dinamización de la gestión, dotan a ésta

de un valioso instrumento de control. El cumplimiento de los compromisos de calidad que ha adquirido la ACAT en su contrato de gestión puede constituir un elemento más a considerar en el futuro en dichos indicadores. En este sentido pudieran considerarse líneas de avance el análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de Carta de servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de auto evaluación de la mejora continua.

La información y atención al contribuyente prestada por la ACAT -servicios de atención telefónica y mesas de atención personalizada con sistemas de gestión de colas- supone un sistema diversificado y suficiente que constituye un referente.

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la ACAT permitiría, en su caso, si la CAC así lo estimase oportuno, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. No obstante, se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación al portal tributario de los módulos de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En el ejercicio de referencia no se han practicado liquidaciones complementarias respecto del concepto y, por tanto, no se han aplicado sanciones.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Existen limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, no pudiendo disponerse de datos desglosados de expedientes sin y con autoliquidación, ni de liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación como información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación. En cuanto a los datos de recursos, las Oficinas Liquidadoras (OOLL) no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones. Continúa siendo deseable por tanto que la ACAT adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si fuese necesario, los aplicativos o procedimientos a efectos de solventar las limitaciones citadas.

No se han aplicado en vía de gestión sanciones, si bien la previsible y deseable puesta en funcionamiento del correspondiente módulo del MOURO que permita la gestión y liquidación del concepto hace aconsejable impartir las correspondientes normas de actuación en dichos supuestos, fundamentalmente, entre otros, en el caso de no atender a requerimientos.

Debe destacarse muy positivamente el esfuerzo desarrollado para posibilitar, en algunos casos con la colaboración de la AEAT, nuevos instrumentos o herramientas comprobatorias a las áreas de Gestión, en concreto el cruce informático entre presentaciones y fallecidos cuya eficacia ya se está revelando.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Objetivo prioritario para la ACAT en relación con este tributo, al igual que respecto del ISD, merece serlo la continuación del perfeccionamiento del aplicativo tributario, con objeto, en particular, de permitir obtener estadísticas de la gestión documental diferenciada con los beneficios derivados de un mayor control de la gestión realizada, incluida la posibilidad de implantar una más matizada gestión directiva por objetivos.

Es destacable el notable incremento del número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas en el ejercicio

Se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad, lo que permite generar código electrónico de transferencia (CET) y, en definitiva, mejorar cualitativamente de forma muy relevante los servicios al contribuyente.

Cabe confiar que la plena incorporación de las OOLL a MOURO y la grabación completa de los Modelos 600 además de una extensión evidente de su cumplimentación telemática (601) permitan diseñar el oportuno cruce informático con el registro de presentaciones que, una vez depurada dicha información facilitada por ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones) conteniendo dichos índices notariales, brinde una herramienta muy necesaria al área de inspección.

Si bien todavía no se han dictado las normas precisas que den cobertura al tratamiento de escrituras públicas electrónicas (epe) se ha alcanzado ya un acuerdo con el colegio notarial para la remisión de éstas a la ACAT, telemáticamente, incluyendo, en su caso, el propio modelo 601, recibiendo la acreditación de presentación mediante código seguro de verificación.

Esta modificación normativa y procedimental, que debe aplaudirse, va a suponer un salto cualitativamente muy importante en la gestión procedimental de la ACAT. Permitirá no sólo la formación de expedientes electrónicos, el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación sino también de la propia agilización de trámites incluso facilitando la confección de borradores de liquidación.

Debiera considerarse la posibilidad de desarrollar los sistemas informáticos que permitan la aplicación de sanciones en vía de gestión fundamentalmente en el caso de aplicación indebida de beneficios fiscales, sin olvidar el posible diseño de cruces informáticos específicos, además del señalado, para el control de éstos.

#### 2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La relevancia de la gestión por dichas OOLL realizada hace aconsejable someter a la consideración de la dirección de la ACAT una posible profundización de los sistemas de control de las mismas. Así los posibles instrumentos a considerar para dicho control pueden ser los siguientes:

- La integración de la gestión de las OOLL en el sistema informático corporativo es relevante desde el punto de vista del control toda vez que debiera comportar un conocimiento directo permanente de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización procedimental por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por la Oficina Gestora. Dicho conocimiento permanente exige, como es obvio, disponer del oportuno personal con dedicación exclusiva a funciones relacionadas con las OOLL.
- Pudiera considerarse la creación de una comisión superior de coordinación de OOLL presidida por la dirección de la ACAT con representación tanto de los titulares de dichas Oficinas como de ésta con cometidos específicos, entre otros, en materia de supervisión de aquéllas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las mismas; así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Se trata, en definitiva, de un foro de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la ACAT pero que, al tiempo, podrían permitir un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes OOLL, dado que su convocatoria formal debiera realizarse al menos semestralmente.
- Fijación de objetivos anuales por la ACAT y, en su caso de indicadores de cumplimiento en la gestión por dichas Oficinas desarrollada.
- Establecimiento de instrumentos de control permanente adscribiendo como ya se ha indicado, efectivos específicos para ello según las siguientes modalidades:
  - a) Control permanente de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la ACAT con petición de expedientes físicos a las OOLL. Sin perjuicio de que los resultados de este control puedan originar una visita a la correspondiente Oficina Liquidadora, estas comprobaciones pueden referirse a un conjunto diverso y variable de líneas de análisis (aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, etc) con documentación extraíble del MOURO.

- b) Visitas de inspección ordinarias enfocadas hacia el control del funcionamiento interno, sobre todo de los procedimientos utilizados, personal a cargo de la Oficinas y estado de las instalaciones, así como las cuestiones sugeridas a través de los restantes controles efectuados. Las OOLL pudieran ser visitadas, en visita ordinaria, al menos una vez al año. Las actas resultado de dichas visitas debieran exponer claramente, en sus conclusiones, las líneas de mejora por las que debe avanzar dicha Oficina de las que también debieran ser partícipes las correspondientes comisiones antes indicadas.
- c) Visitas extraordinarias de inspección, en las que se analicen aquéllas que presenten particulares problemas de gestión.
- d) Extensión del control financiero a practicar por la Intervención General a dichas Oficinas.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

También se ha centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras Comunidades y no se han detectado supuestos de envío a Oficinas Liquidadoras. No obstante, se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

Las reclamaciones efectuadas por la CAC respecto de posibles ingresos efectuados en otras Comunidades y cuyo rendimiento no ha sido remesado alcanzan un total de 801.668 euros. Dichas reclamaciones fundamentalmente se han dirigido a la Comunidad de Madrid (543.529), Castilla y León (201.005) y en mucha menor medida Andalucía (15.748).

Todo ello pone de relieve la conveniencia de seguir progresando en la colaboración interadministrativa en este punto a través del correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El envío de expedientes desde la ACAT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC), cuya demora media se ha ampliado en el ejercicio de referencia, se ajusta básicamente a las exigencias de éste.

Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEARC ha venido admitiendo las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral o baremos dado que, se estima, reportan seguridad jurídica. No obstante, sí ha considerado determinados argumentos vertidos por reclamantes que alegan la utilización por parte de los peritos de la ACAT del coeficiente “sin especial circunstancia”,

previsto en las hojas remitidas al contribuyente donde se concreta su pericia, en tanto que no se matice adecuadamente su fundamentación, circunstancia ésta que debiera ser objeto de consideración por parte de los mismos.

#### 2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa no se encuentra adecuadamente informatizada dado que todavía el sistema MOURO no se ha extendido a la misma. Resulta deseable que dicha informatización se produzca, como así se ha previsto desde la ACAT, con el fin de propiciar un proceso más automatizado de control.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAC en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

#### 2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto.

#### 2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CAC no hizo uso en el ejercicio de referencia de la atribución de competencia normativa en este Impuesto, si bien no ha asumido su gestión efectiva.

### 2.2. VALORACIONES.

Se viene ofreciendo gratuitamente la información de bienes inmuebles sobre valores con carácter previo a su adjudicación o transmisión. El establecimiento de una tasa podría ser objeto de consideración, en particular, en aquellos casos en los que la complejidad de la valoración requiera especial dedicación por parte de los Técnicos.

Las valoraciones practicadas con arreglo a los referidos baremos se siguen notificando al contribuyente sin referencia al método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Circunstancia ésta que si bien no tienen gran incidencia desde el punto de vista de la conflictividad de las mismas pudiera tenerla en un futuro lo que hace conveniente su análisis aparte de adecuarse a las exigencias normativas.

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Se mantiene la evolución positiva de la eficacia de las actuaciones inspectoras, por inspector normalizado, como pone de manifiesto su evolución porcentual, disminuyendo

el importe de actas instruidas, 401,3 miles de euros (426,9 miles de euros en 2009) y, por el contrario, aumentando el número de actas 70,0 (61,1 en 2009).

En 2010 se han mantenido las dificultades técnicas, relacionadas con el cruce de los Índices Notariales con el programa MOURO, que han limitado las herramientas inspectoras de la ACAT fundamentalmente en el caso de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) donde dicha carencia es más evidente y hace urgente pueda ser solucionada.

Sigue siendo conveniente iniciar la utilización por parte de la propia ACAT de la herramienta ZUJAR, una vez que ya se dispone de la misma y se ha recibido la correspondiente formación en su uso, aunque debe valorarse muy positivamente el aprovechamiento que de la misma se ha comenzado a realizar.

La aplicación de inspección brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras. La misma, puesta en funcionamiento en 2010, integrada en MOURO, permite controlar las fases del procedimiento inspector y obtener la documentación correspondiente aunque no abarca, tal y como sería deseable incluso para hacer posible su extensión al área de Gestión, la tramitación de expedientes sancionadores.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### 2.4.1. Contabilidad.

No se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni modificaciones, relevantes, en la aplicación informática de contabilidad “Sistema Informático Contable (SIC.2)”. El engarce contable MOURO/SIC deseablemente debe experimentar un avance con la prevista mejora técnica de ambos sistemas.

En la información estadística proporcionada por la ACAT, a fecha de la Visita, no se ha especificado cantidad alguna en concepto de ingresos pendientes de aplicación a final de ejercicio. Ello es consecuencia de una falta de disponibilidad de información estadística precisa sobre ingresos pendientes de distribución en materia de tributos cedidos. En la información contable recabada durante la visita, dentro del concepto 321.009, cuenta extrapresupuestaria sobre “Ingresos Pendientes de Distribución”, inventario a 31/12/2010, figura el importe de 998 mil euros no siendo posible determinar si se refieren a tributos cedidos, propios o a ambos.

La información recaudatoria facilitada por la CAC no desagrega los datos correspondientes a los conceptos de Sucesiones y Donaciones siendo deseable que se posibilite la misma, así como la relativa a ITP y AJD.

#### 2.4.2. Fiscalización

Es elogiable el esfuerzo de la Intervención General de Cantabria en adaptar sus procedimientos a las exigencias derivadas de la creación de la ACAT. En cualquier caso, no debiera descartarse por parte de la misma la posibilidad de realizar controles financieros a las OOLL dada la relevancia de la gestión que éstas realizan.

### 2.5. RECAUDACIÓN

#### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Del análisis global de la gestión recaudatoria en 2010 puede deducirse el descenso de un 3% de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio. La proporción respecto de los derechos recaudados y los líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 76,6% (80,3% en 2009). Por último, cabe precisar que de los derechos pendientes de cobro un 5,1% se encuentran en aplazamiento y fraccionamiento.

#### 2.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes a esa fecha en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se ha reducido en un 20,6% respecto de la registrada en el ejercicio anterior.

#### 2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta, 9,5% en número y del 14,8% en importe (11,2% en número y 14,1% en importe en 2009), aunque inferior en número a la del ejercicio anterior. En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias del proceso de notificación y más relevantemente la falta de constancia en el pago en voluntaria en OOLL. Circunstancia ésta que debe tenerse presente en el proceso de cargo al objeto de minorar el porcentaje de anulaciones registrado.

La gestión recaudatoria en ejecutiva presenta, como rasgo positivo, el incremento de las datas por ingreso (importes) respecto del cargo neto que han alcanzado un 18,0% frente al 17,8% del ejercicio anterior.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los rasgos más positivos de dicha colaboración en el ejercicio 2010 se han centrado en el intenso y eficaz intercambio de información entre ambas administraciones que ha permitido desarrollar actuaciones tanto gestoras como fundamentalmente inspectoras relevantes.

Las directrices del plan de control tributario autonómico aprobadas en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en marzo de 2010 contienen una amplia batería de actuaciones específicas de transmisión de información, algunas de las cuales ya se han reflejado en este Informe, que consolidan la ya destacable relación institucional existente y reflejan una mutua voluntad de profundizar en la coordinación y colaboración de ambas administraciones.

También es destacable un notable impulso en el cumplimiento del convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias por vía telemática, dado que las peticiones de certificados telemáticos se ha incrementado un 202%.

Debieran plantearse, por parte del área de Inspección y Valoración de la ACAT, actuaciones de control respecto de la correcta comunicación a la Dirección General del Catastro (DGC) de las bajas como usuarios registrados en el acceso a la sede electrónica de éste

Funcionan adecuadamente los procedimientos a seguir en los supuestos de concurrencia de tributación de una misma operación por los conceptos de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, adaptados ya al acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2010, en los conceptos de Renta de las Personas Físicas; Sucesiones y Donaciones, Tasa sobre el Juego e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2010 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 22,7% que se traduciría en un incremento del 31,7% si descontamos el efecto derivado de la operación societaria extraordinaria del ejercicio anterior. No obstante, todos los conceptos han experimentado incrementos recaudatorios con excepción de los de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados si bien el primero también reflejaría dicho saldo positivo teniendo en cuenta la circunstancia antes expuesta.

## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Cantabria	1	2	45	51	1	1	47	54	2	2	49	56
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>45</b>	<b>51</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>47</b>	<b>54</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>49</b>	<b>56</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Cantabria	4	5	12	12	0	0	21	24	11	14	1	1	49	56
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>49</b>	<b>56</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Cantabria	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Cantabria	4	5	11	11	0	0	19	21	11	14	0	0	45	51
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>51</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Cantabria	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Cantabria	3	2	4	6	7	8
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Cantabria	10	10	0	0	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>34</b>

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Camborió	0	0,0	36	64,3	6	10,7	7	12,5	4	7,1	0	0,0	3	5,4	0	0,0	56	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>36</b>	<b>64,3</b>	<b>6</b>	<b>10,7</b>	<b>7</b>	<b>12,5</b>	<b>4</b>	<b>7,1</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>3</b>	<b>5,4</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>56</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Cantabria</b>	5	12	0	22	14	1	54	0	0	2	0	0	2	56
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	3	0	19	12	1	36	0	0	0	0	0	0	36
Recaudación	1	0	0	2	1	0	4	0	0	2	0	0	2	6
Inspección	1	4	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	5	12	0	22	14	1	54	0	0	2	0	0	2	56

**Cuadro nº 11** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	8	100,0	0	0,0	8	100,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 12** **Modelo C-3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

**Cuadro nº 13** **Modelo C-3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a Instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.591	7.755	7.405	2.941	0	0	2.941	71,6	113,5	4,8
<b>Total</b>	<b>2.591</b>	<b>7.755</b>	<b>7.405</b>	<b>2.941</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.941</b>	<b>71,6</b>	<b>113,5</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.114	4.477	3.981	1.610	0	0	1.610	71,2	144,5	4,9
<b>Total</b>	<b>1.114</b>	<b>4.477</b>	<b>3.981</b>	<b>1.610</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.610</b>	<b>71,2</b>	<b>144,5</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.477	3.278	3.424	1.331	0	0	1.331	72,0	90,1	4,7
<b>Total</b>	<b>1.477</b>	<b>3.278</b>	<b>3.424</b>	<b>1.331</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.331</b>	<b>72,0</b>	<b>90,1</b>	<b>4,7</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.591	7.755	7.405	2.941	0	0	2.941	100,0	71,6	113,5	4,8
<b>Total</b>	<b>2.591</b>	<b>7.755</b>	<b>7.405</b>	<b>2.941</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.941</b>	<b>100,0</b>	<b>71,6</b>	<b>113,5</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.114	4.477	3.981	1.610	0	0	1.610	100,0	71,2	144,5	4,9
<b>Total</b>	<b>1.114</b>	<b>4.477</b>	<b>3.981</b>	<b>1.610</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.610</b>	<b>100,0</b>	<b>71,2</b>	<b>144,5</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.477	3.278	3.424	1.331	0	0	1.331	100,0	72,0	90,1	4,7
<b>Total</b>	<b>1.477</b>	<b>3.278</b>	<b>3.424</b>	<b>1.331</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.331</b>	<b>100,0</b>	<b>72,0</b>	<b>90,1</b>	<b>4,7</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.477	3.278	3.424	1.331	0	0	1.331	100,0	72,0	90,1	4,7
Castro Urdiales	376	234	470	140	0	0	140	100,0	77,0	37,2	3,6
Laredo	68	299	306	61	0	0	61	100,0	83,4	89,7	2,4
Medio Cudeyo	40	116	94	62	0	0	62	100,0	60,3	155,0	7,9
Potes	111	56	84	83	0	0	83	100,0	50,3	74,8	11,9
Ramales	13	92	85	20	0	0	20	100,0	81,0	153,8	2,8
Reinosa	260	302	251	311	0	0	311	100,0	44,7	119,6	14,9
San Vicente de la Barquera	221	159	241	139	0	0	139	100,0	63,4	62,9	6,9
Santoña	40	283	263	60	0	0	60	100,0	81,4	150,0	2,7
Torrelavega	227	1.408	1.482	153	0	0	153	100,0	90,6	67,4	1,2
Villacarriedo	121	329	148	302	0	0	302	100,0	32,9	249,6	24,5
<b>Total</b>	<b>1.477</b>	<b>3.278</b>	<b>3.424</b>	<b>1.331</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.331</b>	<b>100,0</b>	<b>72,0</b>	<b>90,1</b>	<b>4,7</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--

**Cuadro nº 25** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	7.755	7.405	3.695	44.399	47,6	49,9
<b>Total</b>	<b>7.755</b>	<b>7.405</b>	<b>3.695</b>	<b>44.399</b>	<b>47,6</b>	<b>49,9</b>

**Cuadro nº 26** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	4.477	3.981	2.059	32.360	46,0	51,7
<b>Total</b>	<b>4.477</b>	<b>3.981</b>	<b>2.059</b>	<b>32.360</b>	<b>46,0</b>	<b>51,7</b>

**Cuadro nº 27** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.278	3.424	1.636	12.039	49,9	47,8
<b>Total</b>	<b>3.278</b>	<b>3.424</b>	<b>1.636</b>	<b>12.039</b>	<b>49,9</b>	<b>47,8</b>

**Cuadro nº 28** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Cantabria</b>	<b>3.278</b>	<b>3.424</b>	<b>1.636</b>	<b>12.039</b>	<b>49,9</b>	<b>47,8</b>
Castro Urdiales	234	470	197	1.827	84,2	41,9
Laredo	299	306	167	1.208	55,9	54,6
Medio Cudeyo	116	94	84	344	72,4	89,4
Potes	56	84	3	10	5,4	3,6
Ramales	92	85	51	182	55,4	60,0
Reinosa	302	251	35	235	11,6	13,9
San Vicente de la Barquera	159	241	130	1.129	81,8	53,9
Santoña	283	263	134	829	47,3	51,0
Torrelavega	1.408	1.482	759	5.877	53,9	51,2
Villacarriedo	329	148	76	398	23,1	51,4
<b>Total</b>	<b>3.278</b>	<b>3.424</b>	<b>1.636</b>	<b>12.039</b>	<b>49,9</b>	<b>47,8</b>

**Cuadro nº 29** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--

**Cuadro nº 30** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--

**Cuadro nº 31** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--

**Cuadro nº 32** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	--
Laredo	0	0	0	0	0	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	--
Potes	0	0	0	0	0	--
Ramales	0	0	0	0	0	--
Reinosa	0	0	0	0	0	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	--
Santoña	0	0	0	0	0	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--

Cuadro nº 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	101	300	33	53	218	0	304	97	75,8	96,0	3,8
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>300</b>	<b>33</b>	<b>53</b>	<b>218</b>	<b>0</b>	<b>304</b>	<b>97</b>	<b>75,8</b>	<b>96,0</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	57	105	22	17	92	0	131	31	80,9	54,4	2,8
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>105</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>131</b>	<b>31</b>	<b>80,9</b>	<b>54,4</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	44	195	11	36	126	0	173	66	72,4	150,0	4,6
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>195</b>	<b>11</b>	<b>36</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>173</b>	<b>66</b>	<b>72,4</b>	<b>150,0</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>101</b>	<b>300</b>	<b>33</b>	<b>53</b>	<b>218</b>	<b>0</b>	<b>304</b>	<b>97</b>	<b>75,8</b>	<b>96,0</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	73	218	19	45	154	0	218	73	74,9	100,0	4,0
Demás recursos	28	82	14	8	64	0	86	24	78,2	85,7	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>300</b>	<b>33</b>	<b>53</b>	<b>218</b>	<b>0</b>	<b>304</b>	<b>97</b>	<b>75,8</b>	<b>96,0</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>57</b>	<b>105</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>131</b>	<b>31</b>	<b>80,9</b>	<b>54,4</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	29	23	8	9	28	0	45	7	86,5	24,1	1,9
Demás recursos	28	82	14	8	64	0	86	24	78,2	85,7	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>105</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>131</b>	<b>31</b>	<b>80,9</b>	<b>54,4</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>44</b>	<b>195</b>	<b>11</b>	<b>36</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>173</b>	<b>66</b>	<b>72,4</b>	<b>150,0</b>	<b>4,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	44	195	11	36	126	0	173	66	72,4	150,0	4,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>195</b>	<b>11</b>	<b>36</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>173</b>	<b>66</b>	<b>72,4</b>	<b>150,0</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>44</b>	<b>195</b>	<b>11</b>	<b>36</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>173</b>	<b>66</b>	<b>72,4</b>	<b>150,0</b>	<b>4,6</b>
Castro Urdiales	1	35	7	10	18	0	35	1	97,2	100,0	0,3
Laredo	0	79	3	5	71	0	79	0	100,0	--	0,0
Medio Cudeyo	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Reinosa	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
San Vicente de la Barquera	6	8	0	0	0	0	0	14	0,0	233,3	--
Santoña	17	1	0	1	6	0	7	11	38,9	64,7	18,9
Torrelavega	8	72	0	19	22	0	41	39	51,3	487,5	11,4
Villacarriedo	5	0	0	1	3	0	4	1	80,0	20,0	3,0
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>195</b>	<b>11</b>	<b>36</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>173</b>	<b>66</b>	<b>72,4</b>	<b>150,0</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 42

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>21.522</b>	<b>40.821</b>	<b>31.367</b>	<b>30.976</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.976</b>	<b>50,3</b>	<b>143,9</b>	<b>11,9</b>
CV vehs. usados (exentas)	1.584	1.332	1.941	975	0	0	975	66,6	61,6	6,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	13.992	13.992	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	19.938	25.497	15.434	30.001	0	0	30.001	34,0	150,5	23,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>23.329</b>	<b>20.944</b>	<b>32.376</b>	<b>11.897</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.897</b>	<b>73,1</b>	<b>51,0</b>	<b>4,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	23.329	20.944	32.376	11.897	0	0	11.897	73,1	51,0	4,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>44.851</b>	<b>61.765</b>	<b>63.743</b>	<b>42.873</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42.873</b>	<b>59,8</b>	<b>95,6</b>	<b>8,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	1.584	1.332	1.941	975	0	0	975	66,6	61,6	6,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	13.992	13.992	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	43.267	46.441	47.810	41.898	0	0	41.898	53,3	96,8	10,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Cantabria</b>	<b>44.851</b>	<b>61.765</b>	<b>63.743</b>	<b>42.873</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42.873</b>	<b>59,8</b>	<b>95,6</b>	<b>8,1</b>
Exentas	44.851	47.773	49.751	42.873	0	0	42.873	53,7	95,6	10,3
Con liquidación	0	13.992	13.992	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>44.851</b>	<b>61.765</b>	<b>63.743</b>	<b>42.873</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42.873</b>	<b>59,8</b>	<b>95,6</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Cantabria</b>	<b>21.522</b>	<b>40.821</b>	<b>31.367</b>	<b>30.976</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.976</b>	<b>50,3</b>	<b>143,9</b>	<b>11,9</b>
Exentas	21.522	26.829	17.375	30.976	0	0	30.976	35,9	143,9	21,4
Con liquidación	0	13.992	13.992	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>21.522</b>	<b>40.821</b>	<b>31.367</b>	<b>30.976</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.976</b>	<b>50,3</b>	<b>143,9</b>	<b>11,9</b>

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	23.329	20.944	32.376	11.897	0	0	11.897	73,1	51,0	4,4
Exentas	23.329	20.944	32.376	11.897	0	0	11.897	73,1	51,0	4,4
Con liquidación	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>23.329</b>	<b>20.944</b>	<b>32.376</b>	<b>11.897</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.897</b>	<b>73,1</b>	<b>51,0</b>	<b>4,4</b>

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	13.992	13.992	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>13.992</b>	<b>13.992</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	13.992	13.992	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>13.992</b>	<b>13.992</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	13.992	163	33	1,2	0	13.049	37.469	--
<b>Total</b>	<b>13.992</b>	<b>163</b>	<b>33</b>	<b>1,2</b>	<b>0</b>	<b>13.049</b>	<b>37.469</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	13.992	163	33	1,2	0	4.932	17.027	--
<b>Total</b>	<b>13.992</b>	<b>163</b>	<b>33</b>	<b>1,2</b>	<b>0</b>	<b>4.932</b>	<b>17.027</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	0	8.117	20.442	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>8.117</b>	<b>20.442</b>	<b>--</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compra de vehículos usados				Demás transmisiones y A.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / autoliquid. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / autoliquid. con liquidación
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>8.117</b>	<b>20.442</b>	<b>--</b>
Castro Urdiales	0	0	0	--	0	726	1.862	--
Laredo	0	0	0	--	0	1.076	2.973	--
Medio Cudeyo	0	0	0	--	0	718	1.445	--
Potes	0	0	0	--	0	0	0	--
Ramales	0	0	0	--	0	126	260	--
Reinosa	0	0	0	--	0	178	326	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	0	577	823	--
Santoña	0	0	0	--	0	1.499	3.733	--
Torrelavega	0	0	0	--	0	2.707	8.282	--
Villacarriedo	0	0	0	--	0	510	738	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>8.117</b>	<b>20.442</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	1.132	969	96	204	1.296	0	1.596	505	76,0	44,6	13.212	7,3	3,8
<b>Total</b>	<b>1.132</b>	<b>969</b>	<b>96</b>	<b>204</b>	<b>1.296</b>	<b>0</b>	<b>1.596</b>	<b>505</b>	<b>76,0</b>	<b>44,6</b>	<b>13.212</b>	<b>7,3</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	105	564	56	95	294	0	445	224	66,5	213,3	5.095	11,1	6,0
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>564</b>	<b>56</b>	<b>95</b>	<b>294</b>	<b>0</b>	<b>445</b>	<b>224</b>	<b>66,5</b>	<b>213,3</b>	<b>5.095</b>	<b>11,1</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	1.027	405	40	109	1.002	0	1.151	281	80,4	27,4	8.117	5,0	2,9
<b>Total</b>	<b>1.027</b>	<b>405</b>	<b>40</b>	<b>109</b>	<b>1.002</b>	<b>0</b>	<b>1.151</b>	<b>281</b>	<b>80,4</b>	<b>27,4</b>	<b>8.117</b>	<b>5,0</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>1.132</b>	<b>969</b>	<b>96</b>	<b>204</b>	<b>1.296</b>	<b>0</b>	<b>1.596</b>	<b>505</b>	<b>76,0</b>	<b>44,6</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	1.129	963	94	204	1.295	0	1.593	499	76,1	44,2	3,8
Demás recursos	3	6	2	0	1	0	3	6	33,3	200,0	24,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1.132</b>	<b>969</b>	<b>96</b>	<b>204</b>	<b>1.296</b>	<b>0</b>	<b>1.596</b>	<b>505</b>	<b>76,0</b>	<b>44,6</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>105</b>	<b>564</b>	<b>56</b>	<b>95</b>	<b>294</b>	<b>0</b>	<b>445</b>	<b>224</b>	<b>66,5</b>	<b>213,3</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	102	558	54	95	293	0	442	218	67,0	213,7	5,9
Demás recursos	3	6	2	0	1	0	3	6	33,3	200,0	24,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>564</b>	<b>56</b>	<b>95</b>	<b>294</b>	<b>0</b>	<b>445</b>	<b>224</b>	<b>66,5</b>	<b>213,3</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>1.027</b>	<b>405</b>	<b>40</b>	<b>109</b>	<b>1.002</b>	<b>0</b>	<b>1.151</b>	<b>281</b>	<b>80,4</b>	<b>27,4</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	1.027	405	40	109	1.002	0	1.151	281	80,4	27,4	2,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1.027</b>	<b>405</b>	<b>40</b>	<b>109</b>	<b>1.002</b>	<b>0</b>	<b>1.151</b>	<b>281</b>	<b>80,4</b>	<b>27,4</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 65

Modelo C-5

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>1.027</b>	<b>405</b>	<b>40</b>	<b>109</b>	<b>1.002</b>	<b>0</b>	<b>1.151</b>	<b>281</b>	<b>80,4</b>	<b>27,4</b>	<b>2,9</b>
Castro Urdiales	76	250	26	77	198	0	301	25	92,3	32,9	1,0
Laredo	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Medio Cudeyo	5	32	2	8	9	0	19	18	51,4	360,0	11,4
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	4	0	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Reinosa	1	9	5	0	5	0	10	0	100,0	0,0	0,0
San Vicente de la Barquera	34	0	0	0	15	0	15	19	44,1	55,9	15,2
Santoña	616	63	0	0	609	0	609	70	89,7	11,4	1,4
Torrelavega	279	21	7	24	160	0	191	109	63,7	39,1	6,8
Villacarriedo	10	30	0	0	0	0	0	40	0,0	400,0	--
<b>Total</b>	<b>1.027</b>	<b>405</b>	<b>40</b>	<b>109</b>	<b>1.002</b>	<b>0</b>	<b>1.151</b>	<b>281</b>	<b>80,4</b>	<b>27,4</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 66

Modelo C-5

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 67

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 69

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	505	601	721	385	65,2	76,2	6,4
<b>Total</b>	<b>505</b>	<b>601</b>	<b>721</b>	<b>385</b>	<b>65,2</b>	<b>76,2</b>	<b>6,4</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	31	56	57	30	65,5	96,8	6,3
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>56</b>	<b>57</b>	<b>30</b>	<b>65,5</b>	<b>96,8</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	20	4	5	19	20,8	95,0	45,6
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>20,8</b>	<b>95,0</b>	<b>45,6</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	138	317	284	171	62,4	123,9	7,2
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>317</b>	<b>284</b>	<b>171</b>	<b>62,4</b>	<b>123,9</b>	<b>7,2</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	316	224	375	165	69,4	52,2	5,3
<b>Total</b>	<b>316</b>	<b>224</b>	<b>375</b>	<b>165</b>	<b>69,4</b>	<b>52,2</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Cantabria	1	4	332	5	5	14.553	5.700	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>332</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>14.553</b>	<b>5.700</b>	

Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	4.293	160	4.582	162	3.930	150	3.862	128	3.898	600	16.272
<b>Total</b>	<b>4.293</b>	<b>160</b>	<b>4.582</b>	<b>162</b>	<b>3.930</b>	<b>150</b>	<b>3.862</b>	<b>128</b>	<b>3.898</b>	<b>600</b>	<b>16.272</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	2	2	76	19	19	24
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>76</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>24</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 78

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	0	1	0	0	0	0	0	1
2. I. Sucesiones y Donac.	27	99	22	13	43	7	85	41
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	161	569	90	56	316	27	489	241
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	16	42	23	0	22	1	46	12
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>711</b>	<b>135</b>	<b>69</b>	<b>381</b>	<b>35</b>	<b>620</b>	<b>295</b>

Cuadro nº 79

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Cantabria</b>	<b>711</b>	<b>135</b>	<b>69</b>	<b>381</b>	<b>35</b>	<b>620</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>99</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>43</b>	<b>7</b>	<b>85</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	98	22	13	41	7	83
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	2	0	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>569</b>	<b>90</b>	<b>56</b>	<b>316</b>	<b>27</b>	<b>489</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	568	89	55	315	27	486
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	1	1	1	0	3
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>42</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>46</b>
5.1 Providencias apremio	20	10	0	14	1	25
5.2 Otros	22	13	0	8	0	21
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>666</b>	<b>111</b>	<b>68</b>	<b>356</b>	<b>34</b>	<b>569</b>
<b>Total</b>	<b>711</b>	<b>135</b>	<b>69</b>	<b>381</b>	<b>35</b>	<b>620</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	7.701	24.443	22.082	10.062	68,7	130,7	5,5
<b>Total</b>	<b>7.701</b>	<b>24.443</b>	<b>22.082</b>	<b>10.062</b>	<b>68,7</b>	<b>130,7</b>	<b>5,5</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	40	294	327	7	97,9	17,5	0,3
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>294</b>	<b>327</b>	<b>7</b>	<b>97,9</b>	<b>17,5</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	8	403	410	1	99,8	12,5	0,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>403</b>	<b>410</b>	<b>1</b>	<b>99,8</b>	<b>12,5</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 83

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Cantabria</b>	<b>22.409</b>	<b>6.594.330</b>	<b>8.173.700</b>	<b>1.579.370</b>	<b>24,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>18.072</b>	<b>6.432.976</b>	<b>7.928.571</b>	<b>1.495.595</b>	<b>23,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	18.072	6.432.976	7.928.571	1.495.595	23,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>4.010</b>	<b>134.480</b>	<b>215.766</b>	<b>81.286</b>	<b>60,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.010	134.480	215.766	81.286	60,4
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>327</b>	<b>26.874</b>	<b>29.363</b>	<b>2.489</b>	<b>9,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	327	26.874	29.363	2.489	9,3
<b>Total</b>	<b>22.409</b>	<b>6.594.330</b>	<b>8.173.700</b>	<b>1.579.370</b>	<b>24,0</b>

Cuadro nº 84

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	23,2	60,4	9,3	24,0
<b>Total</b>	<b>23,2</b>	<b>60,4</b>	<b>9,3</b>	<b>24,0</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	0	20	20	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	13	474	481	6	98,8	46,2	0,1
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>474</b>	<b>481</b>	<b>6</b>	<b>98,8</b>	<b>46,2</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Cantabria</b>	<b>274</b>	<b>1.317</b>	<b>6</b>	<b>288</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>280</b>	<b>1.605</b>
Patrimonio	222	972	5	279	0	0	227	1.251
Sucesiones	50	324	1	9	0	0	51	333
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	2	21	0	0	0	0	2	21
<b>Total</b>	<b>274</b>	<b>1.317</b>	<b>6</b>	<b>288</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>280</b>	<b>1.605</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	12	48	4,0	280	70,0	1.605	401,3
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>48</b>	<b>4,0</b>	<b>280</b>	<b>70,0</b>	<b>1.605</b>	<b>401,3</b>

Cuadro nº 89

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	11	240	0	0	0	0	11	240
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>240</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>240</b>

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	280	1.605	6	100,0	100,0	182.390	0,9
<b>Total</b>	<b>280</b>	<b>1.605</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>182.390</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	227	1.251	6	100,0	100,0	3.431	36,5
<b>Total</b>	<b>227</b>	<b>1.251</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3.431</b>	<b>36,5</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	51	333	7	100,0	100,0	42.869	0,8
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>333</b>	<b>7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>42.869</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	112.415	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>112.415</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	2	21	10	100,0	100,0	23.675	0,1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>23.675</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 95

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	11	240	22	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>240</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 96

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	0	296	296	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>296</b>	<b>296</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 97

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	296	296
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>296</b>	<b>296</b>

Cuadro nº 98

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cantabria	0	1	16	2	19
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>19</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	243	235	100,0	100,0	243	235	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>243</b>	<b>235</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>243</b>	<b>235</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	226	177	100,0	100,0	226	177	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>177</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>226</b>	<b>177</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	7	21	100,0	100,0	7	21	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	9	32	100,0	100,0	9	32	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>32</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>9</b>	<b>32</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	1	5	100,0	100,0	1	5	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Cantabria	57.335	0	57.335	216.615	273.950	33.999	239.951
S.Centrales	0	0	0	490	490	0	490
<b>Total</b>	<b>57.335</b>	<b>0</b>	<b>57.335</b>	<b>217.105</b>	<b>274.440</b>	<b>33.999</b>	<b>240.441</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Cantabria	239.951	183.629	624	0	106	184.359	55.592
S.Centrales	490	490	0	0	0	490	0
<b>Total</b>	<b>240.441</b>	<b>184.119</b>	<b>624</b>	<b>0</b>	<b>106</b>	<b>184.849</b>	<b>55.592</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	170.546	13.083	183.629	1.729	181.900
S.Centrales	490	0	490	0	490
<b>Total</b>	<b>171.036</b>	<b>13.083</b>	<b>184.119</b>	<b>1.729</b>	<b>182.390</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	55.592	2.083	3,7	751	1,4	2.834	5,1	52.758
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>55.592</b>	<b>2.083</b>	<b>3,7</b>	<b>751</b>	<b>1,4</b>	<b>2.834</b>	<b>5,1</b>	<b>52.758</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Cantabria	57.335	216.615	218.358	55.592	12,4	76,5
S.Centrales	0	490	490	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>57.335</b>	<b>217.105</b>	<b>218.848</b>	<b>55.592</b>	<b>12,4</b>	<b>76,6</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	15	300	182	1.528	2.326	9.558	0	0	0	0	2.523	11.386
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>300</b>	<b>182</b>	<b>1.528</b>	<b>2.326</b>	<b>9.558</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.523</b>	<b>11.386</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	15	300	132	1.078	1.176	6.267	0	0	0	0	1.323	7.645
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>300</b>	<b>132</b>	<b>1.078</b>	<b>1.176</b>	<b>6.267</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.323</b>	<b>7.645</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	50	450	1.150	3.291	1.200	3.741
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>450</b>	<b>1.150</b>	<b>3.291</b>	<b>1.200</b>	<b>3.741</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Cantabria</b>	<b>50</b>	<b>450</b>	<b>18</b>	<b>151</b>	<b>1.150</b>	<b>3.291</b>	<b>92</b>	<b>289</b>	<b>1.200</b>	<b>3.741</b>	<b>110</b>	<b>440</b>
Castro Urdiales	10	124	0	0	68	510	3	5	78	634	3	5
Laredo	1	9	0	0	176	363	5	10	177	372	5	10
Medio Cudeyo	0	0	0	0	68	158	7	7	68	158	7	7
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ramales	5	21	3	21	7	24	0	0	12	45	3	21
Reinosa	0	0	0	0	9	8	1	1	9	8	1	1
San Vicente de la Barquera	17	211	10	125	95	198	29	67	112	409	39	192
Santoña	2	18	0	0	313	894	12	30	315	912	12	30
Torrelavega	14	65	5	5	301	861	23	111	315	926	28	116
Villacarriedo	1	2	0	0	113	275	12	58	114	277	12	58
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>450</b>	<b>18</b>	<b>151</b>	<b>1.150</b>	<b>3.291</b>	<b>92</b>	<b>289</b>	<b>1.200</b>	<b>3.741</b>	<b>110</b>	<b>440</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	1	2	53	968	185	712	0	0	0	0	239	1.682
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>53</b>	<b>968</b>	<b>185</b>	<b>712</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>239</b>	<b>1.682</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	1	2	35	817	93	423	0	0	0	0	129	1.242
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>35</b>	<b>817</b>	<b>93</b>	<b>423</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>129</b>	<b>1.242</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	18	151	92	289	110	440
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>151</b>	<b>92</b>	<b>289</b>	<b>110</b>	<b>440</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	113	123	45	0	71	2	118	118	50,0	104,4	12,0
contra providencias aprº.	89	104	35	0	60	0	95	98	49,2	110,1	12,4
contra resto actos prº. recº.	24	19	10	0	11	2	23	20	53,5	83,3	10,4
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>123</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>2</b>	<b>118</b>	<b>118</b>	<b>50,0</b>	<b>104,4</b>	<b>12,0</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Cantabria	3.269	2.529	5.798	91	5.707	1.288	177	0	39	1.504	26,4	128,6	22,6	33,5
<b>Total</b>	<b>3.269</b>	<b>2.529</b>	<b>5.798</b>	<b>91</b>	<b>5.707</b>	<b>1.288</b>	<b>177</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>1.504</b>	<b>26,4</b>	<b>128,6</b>	<b>22,6</b>	<b>33,5</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Cantabria	2.242	1.882	4.124	57	4.067	1.033	132	0	5	1.170	28,8	129,2	25,4	29,7
<b>Total</b>	<b>2.242</b>	<b>1.882</b>	<b>4.124</b>	<b>57</b>	<b>4.067</b>	<b>1.033</b>	<b>132</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1.170</b>	<b>28,8</b>	<b>129,2</b>	<b>25,4</b>	<b>29,7</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Cantabria	1.027	647	1.674	34	1.640	255	45	0	34	334	20,4	127,2	15,5	46,9
<b>Total</b>	<b>1.027</b>	<b>647</b>	<b>1.674</b>	<b>34</b>	<b>1.640</b>	<b>255</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>334</b>	<b>20,4</b>	<b>127,2</b>	<b>15,5</b>	<b>46,9</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Cantabria	18.188	11.975	30.163	73	30.090	5.426	624	0	4	6.054	20,1	132,2	18,0	47,6
<b>Total</b>	<b>18.188</b>	<b>11.975</b>	<b>30.163</b>	<b>73</b>	<b>30.090</b>	<b>5.426</b>	<b>624</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>6.054</b>	<b>20,1</b>	<b>132,2</b>	<b>18,0</b>	<b>47,6</b>

**Modelo C-10**  
**Cuadro nº 129. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe**  
**Recaudación ejecutiva. en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciais	Ingresos / cargo neto		
Cantabria	12.152	7.256	19.408	50	19.358	3.572	309	0	4	3.885	20,1	127,3	18,5	47,8	
<b>Total</b>	<b>12.152</b>	<b>7.256</b>	<b>19.408</b>	<b>50</b>	<b>19.358</b>	<b>3.572</b>	<b>309</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3.885</b>	<b>20,1</b>	<b>127,3</b>	<b>18,5</b>	<b>47,8</b>	

**Modelo C-10**  
**Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciais	Ingresos / cargo neto		
Cantabria	6.036	4.719	10.755	23	10.732	1.854	315	0	0	2.169	20,2	141,9	17,3	47,4	
<b>Total</b>	<b>6.036</b>	<b>4.719</b>	<b>10.755</b>	<b>23</b>	<b>10.732</b>	<b>1.854</b>	<b>315</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.169</b>	<b>20,2</b>	<b>141,9</b>	<b>17,3</b>	<b>47,4</b>	

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Cantabria</b>	<b>43</b>	<b>63</b>	<b>57</b>	<b>174</b>
Andalucía	3	0	2	0
Aragón	3	16	0	0
Asturias	2	1	3	15
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	11	15	14	46
Castilla-La Mancha	0	0	6	11
Cataluña	1	0	6	1
Extremadura	2	0	0	0
Galicia	1	3	2	4
Murcia	0	0	0	4
La Rioja	0	0	14	23
Valencia	2	1	2	1
Navarra	0	0	0	6
País Vasco	13	14	0	0
Madrid	5	13	7	63
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>63</b>	<b>57</b>	<b>174</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>46.300</b>	<b>36.163</b>	<b>25,4</b>	<b>15,3</b>	<b>10.137</b>	<b>28,0</b>
Patrimonio	3.431	1.059	1,9	0,4	2.372	224,0
Sucesiones y Donaciones	42.869	35.104	23,5	14,9	7.765	22,1
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>112.415</b>	<b>177.488</b>	<b>61,6</b>	<b>75,2</b>	<b>-65.073</b>	<b>-36,7</b>
Transmisiones Patrim.	64.689	121.074	35,5	51,3	-56.385	-46,6
Actos Jurídicos Doc.	47.726	56.414	26,2	23,9	-8.688	-15,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>23.675</b>	<b>22.279</b>	<b>13,0</b>	<b>9,4</b>	<b>1.396</b>	<b>6,3</b>
Tasas sobre el Juego	23.675	22.279	13,0	9,4	1.396	6,3
<b>Total</b>	<b>182.390</b>	<b>235.930</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-53.540</b>	<b>-22,7</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	181.900	235.329	99,7	99,7	-53.429	-22,7
S.Centrales	490	601	0,3	0,3	-111	-18,5
<b>Total</b>	<b>182.390</b>	<b>235.930</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-53.540</b>	<b>-22,7</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	3.431	1.059	2.372	224,0	42.869	35.104	7.765	22,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>3.431</b>	<b>1.059</b>	<b>2.372</b>	<b>224,0</b>	<b>42.869</b>	<b>35.104</b>	<b>7.765</b>	<b>22,1</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	64.688	121.072	-56.384	-46,6	47.237	55.815	-8.578	-15,4
S.Centrales	1	2	-1	-50,0	489	599	-110	-18,4
<b>Total</b>	<b>64.689</b>	<b>121.074</b>	<b>-56.385</b>	<b>-46,6</b>	<b>47.726</b>	<b>56.414</b>	<b>-8.688</b>	<b>-15,4</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	23.675	22.279	1.396	6,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>23.675</b>	<b>22.279</b>	<b>1.396</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	--	--	42.869	61.322	3.366	64.688
<b>Total</b>	--	--	<b>42.869</b>	<b>61.322</b>	<b>3.366</b>	<b>64.688</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	332	6.877	16.445	21	23.675
<b>Total</b>	<b>332</b>	<b>6.877</b>	<b>16.445</b>	<b>21</b>	<b>23.675</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	119.303	62.597	0	181.900	65,6	34,4	0,0
S.Centrales	0	0	490	490	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>119.303</b>	<b>62.597</b>	<b>490</b>	<b>182.390</b>	<b>65,4</b>	<b>34,3</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	3.431	0	0	3.431	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	33.471	9.398	0	42.869	78,1	21,9	0,0
Transmisiones Patrim.	11.489	53.199	1	64.689	17,8	82,2	0,0
Actos Jurídicos Doc.	47.237	0	489	47.726	99,0	0,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	23.675	0	0	23.675	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>119.303</b>	<b>62.597</b>	<b>490</b>	<b>182.390</b>	<b>65,4</b>	<b>34,3</b>	<b>0,3</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
<b>Cantabria</b>	<b>9.398</b>	<b>53.199</b>	<b>0</b>	<b>62.597</b>
Castro Urdiales	1.622	8.222	0	9.844
Laredo	945	6.203	0	7.148
Medio Cudeyo	243	4.174	0	4.417
Potes	193	651	0	844
Ramales	106	1.230	0	1.336
Reinosa	620	1.263	0	1.883
San Vicente de la Barquera	642	9.629	0	10.271
Santona	551	3.711	0	4.262
Torrelavega	4.119	15.311	0	19.430
Villacarriedo	357	2.805	0	3.162
<b>Total</b>	<b>9.398</b>	<b>53.199</b>	<b>0</b>	<b>62.597</b>